

**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

SESION DE FECHA 27 de julio de 2011

ACTA N° 5064

Pág. 1

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

- nº 1 -

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION.
PROYECTO DE PRESUPUESTO OPERATIVO,
DE OPERACIONES FINANCIERAS Y DE INVERSION.
EJERCICIO 2012.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Aprobar el proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversión del Instituto Nacional de Colonización para el ejercicio 2012, el cual arroja un resultado superavitario de \$ 9.456.952 (pesos uruguayos nueve millones cuatrocientos cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y dos).-----

2º) Remítase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República.-----
Ratiffcase.-----

**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

SESION DE FECHA 27 de julio de 2011

ACTA N° 5064

Pág. 2

PROGRAMAS OPERATIVOS 2012

- 1.01 - DIRECCION Y ADMINISTRACION CENTRAL
- 1.02 - ADMINISTRACION REGIONAL
- 1.03 - OPERACIONES FINANCIERAS

PROGRAMAS DE INVERSION 2012

- 2.01 - ADMINISTRACION GENERAL
- 2.02 - DESARROLLO y APOYO TECNICO A LAS COLONIAS

PROYECTOS DE INVERSION 2012

- 201/001 - Renovación Flota Automotriz
- 201/002 - Adquisición de Mobiliario de Oficina
- 201/003 - Adquisición de Equipos de Oficina
- 201/004 - Reparación Extraordinarias de Inmuebles y Adquisición de Edificios
- 202/001 - Acondicionamiento de Fracciones y Colonias
- 202/004 - Indemnización de Mejoras Fundiarias
- 202/005 - Asistencia Técnica y Planes de Desarrollo

DENOMINACION DE LOS GRUPOS PRESUPUESTALES

- 0 - Servicios Personales
- 1 - Bienes de Consumo
- 2 - Servicios No Personales
- 3 - Bienes de Uso
- 4 - Activos Financieros
- 5 - Transferencias
- 6 - Intereses y Otras Gastos de la Deuda
- 7 - Gastos No Clasificados
- 8 - Clasificador de Aplicaciones Financieras
- 9 - Gastos Figurativos

**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

SESION DE FECHA 27 de julio de 2011

ACTA N° 5064

Pág. 3

DENOMINACIONES DE LOS SUBRUBROS DEL GRUPO 0

RETRIBUCIONES DE SERVICIOS PERSONALES

- 01 - Retribuciones de Cargos Permanentes
- 02 - Retribuciones Personal Contratado Funciones Permanentes
- 03 - Retribuciones Personal Contratado Funciones No Permanentes
- 04 - Retribuciones Complementarias
- 05 - Retribuciones Diversas Especiales
- 06 - Beneficios al Personal
- 07 - Beneficios Familiares
- 08 - Cargas Legales Sobre Servicios Personales
- 09 - Otras Retribuciones

DENOMINACION DE LOS OBJETOS DE GASTOS DEL GRUPO 0

RETRIBUCIONES DE SERVICIOS PERSONALES

- 011 - Sueldo Básico de Cargos
- 013 - Dedicación Total Directores
- 015 - Por Gastos de Representación en el País con Aportes
- 021 - Sueldo Básico de Funciones Contratadas
- 035 - Retribución de Jornaleros y Cuidadores
- 042 - Compensaciones
- 043 - Productividad y Dedicación
- 044 - Antigüedad

**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

SESION DE FECHA 27 de julio de 2011

ACTA N° 5064

Pág. 4

- 045 - Complementos
- 052 - Trabajo en días inhábiles y nocturnos
- 055 - Retribuciones redistribuidos
- 057 - Becas Trabajo y Pasantías
- 058 - Horas Extras
- 059 - Sueldo Anual Complementario
- 067 - Compensación Alimentación
- 071 - Prima Por Matrimonio
- 072 - Hogar Constituido
- 073 - Prima por Nacimiento
- 074 - Prestaciones por Hijo
- 079 - Otros Beneficios Familiares
- 081 - Aportes Patronales al sistema de la Seguridad Social
- 082 - Otros Aportes Patronales sobre Retribuciones
- 084 - Aporte Patronal al Fondo Nacional de Salud

DENOMINACION DE LOS DERIVADOS DEL GRUPO 0

RETRIBUCIONES DE SERVICIOS PERSONALES

- 011.1.1 - Cargos Presupuestados
- 011.1.2 - Aumento de Mayo/92
- 011.2.1 - Político
- 011.2.2 - Aumento Mayo/03 Directores

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 de julio de 2011

ACTA N° 5064

Pág. 5

- 011.3 - Particular Confianza (res.n° 19 acta n° 5042 modificativo del art 13 del Estatuto funcionarios INC)
- 013 - Dedicación Total Directores
- 015.1 - Gastos de Representación - Directores
- 021.1.1 - Sueldos Básicos Cargos Contratados
- 021.1.2 - Aumento Mayo/92 - Contratados
- 035.1 - Retribuciones a Jornal y Destajo
- 035.2 - Aumento Mayo/92 - Jornaleros
- 035.3 - Complemento Julio/04 por no alcanzar mínimo
- 042.034.1 - Por Funciones Distintas cargos permanentes
- 042.034.2 - Por Funciones Distintas cargos contratados
- 042.087.1 - Por Prima a la Eficiencia Presupuestados
- 042.087.2 - Por Prima a la Eficiencia Contratados
- 042.088 - Compensación Secretarías y Asesores Directores
- 044.1 - Prima por Antigüedad Presupuestados
- 044.2 - Prima por Antigüedad Contratados
- 044.3 - Prima por Antigüedad Jornaleros
- 045.05 - Quebranto de Caja
- 052 - Trabajo en días inhábiles y nocturno
- 055.1 - Por Redistribución de Funcionarios para Cargos Permanentes
- 055.2 - Por Redistribución de Funcionarios – Personal Contratado
- 057 - Becas Trabajo y Pasantías
- 058.1 - Por Trabajo en Horas Extras

**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

SESION DE FECHA 27 de julio de 2011

ACTA N° 5064

Pág. 6

- 059.011 - Sueldo Anual Complementario Civil
- 059.021 - Sueldo Anual Complementario Civil
- 059.035 - Sueldo Anual Complementario Jornalero y Destajo
- 067.1 - Compensación Alimentación y Transporte - Presupuestados
- 067.2 - Compensación Alimentación y Transporte - Contratados
- 071 - Prima por Matrimonio
- 072 - Hogar Constituido
- 073 - Prima por Nacimiento
- 074 - Prestaciones por Hijo
- 079 - Otros Beneficios Familiares
- 081 - Aporte al Sistema de la Seguridad Social S/Retribuciones
- 082 - Aporte Patronal al Fondo Nacional de Vivienda
- 084 - Aporte Patronal al Fondo Nacional de Salud
- 091 - Retribuciones de Ejercicios Anteriores

DENOMINACIONES DE LOS SUBGRUPOS (SUBRUBROS) DEL GRUPO 1

BIENES DE CONSUMO

- 11 - Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales
- 12 - Productos Textiles, Prendas de Vestir y Artículos de Cuero y Similares
- 13 - Productos del Papel, Libros e Impresos
- 14 - Productos Energéticos
- 15 - Productos Químicos Derivados del Petróleo y Conexos

**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

SESION DE FECHA 27 de julio de 2011

ACTA N° 5064

Pág. 7

16 - Productos Minerales

17 - Productos Metálicos

19 - Otros Bienes de Consumo

DENOMINACIONES DE LOS SUBGRUPOS (SUBRUBROS) DEL GRUPO 2

SERVICIOS NO PERSONALES

21 - Servicios Básicos

22 - Publicidad, Impresiones y Encuadernaciones

23 - Peajes, Viáticos y Otros Gastos de Traslado

24 - Transporte de Carga, Servicios Complementarios y Almacenamiento

25 - Arrendamientos

26 - Tributos, Seguros y Comisiones

27 - Servicios para Mantenimiento, Reparaciones Menores y Limpieza

28 - Servicios Técnicos, Profesionales

29 - Otros Servicios No Personales

DENOMINACIONES DE LOS SUBGRUPOS (SUBRUBROS) DEL GRUPO 3

BIENES DE USO

31 - Maquinarias y Equipos de Producción

32 - Maquinas, Mobiliario y Equipos de Oficina.

34 - Equipamiento Educativo, Cultural y Recreativo

35 - Equipos de Transporte, Tracción, Elevación y Comunicaciones

36 - Motores y Repuestos Mayores

**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

SESION DE FECHA 27 de julio de 2011

ACTA N° 5064

Pág. 8

- 37 - Tierras, Edificios y Otros Bienes Preexistentes
- 38 - Construcciones, Mejoras y Reparaciones Mayores
- 39 - Otros Bienes de Uso

DENOMINACIONES DE LOS SUBGRUPOS (SUBRUBROS) DEL GRUPO 4

ACTIVOS FINANCIEROS

- 42 - Préstamos a Largo Plazo a colonos

DENOMINACIONES DE LOS SUBGRUPOS (SUBRUBROS) DEL GRUPO 5

TRANSFERENCIAS

- 51 - Transferencias Corrientes al Sector Público
- 514 - A Gobiernos Departamentales
- 519 - Otras Transferencias Corrientes al Sector Público
- 52 - Transferencias Corrientes al Sector Privado (productores)
- 55 - Transferencias Corrientes a Instituciones sin Fines de Lucro
- 576 - Incentivo a la Renuncia
- 577.001 - Becas de Estudio
- 599 - Devolución a Colonos

**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

SESION DE FECHA 27 de julio de 2011

ACTA N° 5064

Pág. 9

DENOMINACIONES DE LOS SUBGRUPOS DEL GRUPO 6

INTERESES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA

- 61 - Intereses y Otros Gastos de la Deuda Interna
- 62 - Intereses Proveedores
- 65 - Diferencia de Cambio y Otros Ajustes Monetarios

DENOMINACIONES DE LOS SUBGRUPOS DEL GRUPO 7

GASTOS NO CLASIFICADOS

- 74 - Partidas a reaplicar

DENOMINACIONES DE LOS SUBGRUPOS DEL GRUPO 8

- 81 - Amortización Deuda Interna

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN

RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 de julio de 2011

ACTA N° 5064

Pág. 10

PLAN ESTRATEGICO DEL INC

1.- Introducción:

El Directorio parte de revalorizar los significativos aportes históricos de la colonización en el Uruguay, entre los cuales se destacan la enorme tarea de “humanizar el paisaje rural” y provocar un real acondicionamiento territorial del país. Sin embargo, se requiere un gran esfuerzo colectivo para superar las enormes limitaciones que han caracterizado su accionar en los últimos decenios, así como retomar las acciones que caracterizaron su brillante pasado y marcaron profundas improntas en el medio rural nacional, tal como se han mencionado.

2.- La Misión :

Se entiende que la misión genérica del INC se encuentra definida en el artículo 1° de su ley orgánica (ley n° 11.029), el cual expresa:

“... por colonización se entiende el conjunto de medidas a adoptarse (...) para promover una racional subdivisión de la tierra y su adecuada explotación, procurando el aumento y mejora de la producción agropecuaria y la radicación y bienestar del trabajador rural”.

3.- La Visión:

El Instituto Nacional de Colonización debe ser la organización pública de referencia en materia de política de tierras en el país, que promueva la radicación y el desarrollo rural en su conjunto.

Debe dar respuesta efectiva a la demanda de tierra y apoyar modelos de innovación en la producción agrícola familiar, demostrando que la colonización es una vía posible para la vida digna de la familia productora y para posibilitar el desarrollo rural.

Valores

I.- Priorizar a los productores familiares de mayor fragilidad social y productiva, así como a los asalariados rurales.

II.- Valorar la organización de éstos, sobre todo a nivel territorial.

III.- Propender siempre al desarrollo y no sólo al crecimiento, debiendo ser éste de carácter sustentable y de conservación de los recursos naturales.

IV.- Apoyar a los procesos de carácter participativo en la construcción de alternativas.

V.- Ser parte activa de la institucionalidad pública agropecuaria, respetando la autonomía del INC.

VI.- Promover una gestión austera, eficiente y equitativa a nivel interno, poniendo énfasis en la rigurosidad técnico-administrativa de los procesos y propendiendo a la efectividad y transparencia en el uso de los recursos públicos.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN

RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 de julio de 2011

ACTA N° 5064

Pág. 11

Lineamientos estratégicos:

Promover la radicación y el desarrollo rural a través de múltiples medios y acciones, reactivando a las colonias existentes y desarrollando nuevos procesos colonizadores que tienen como característica principal la pluralidad de modelos, con énfasis en emprendimientos asociativos.

En función de la Misión, Visión, Valores y Lineamientos Estratégicos planteados, el Plan Estratégico se desarrollará a través de cinco ejes estratégicos:

- I. Racional subdivisión de la tierra
- II. Radicación y bienestar del trabajador rural
- III. Aumento y mejora de la producción agropecuaria
- IV. Adecuada explotación
- V. Mejora permanente de la gestión

Desarrollo de los ejes estratégicos describiendo objetivos específicos, tácticas, metas, indicadores y actividades:

I. Racional subdivisión de la tierra

I.A. Aumento del patrimonio en tierras del INC

Lineamientos tácticos:

- Atender la compra de tierras ofrecidas por colonos propietarios, como forma de revitalizar las antiguas colonias.
- Analizar vías alternativas de adquisición de tierras, como el pasaje de las tierras de deudores contumaces del BROU.
- Negociar con otros organismos del Estado el pasaje de tierras propiedad de éstos al INC, en cumplimiento de la Ley 18.187.
- Promover compras al amparo del artículo 35 de la ley n° 11.029, con la redacción dada por el artículo 15 de la ley n° 18.187, definiendo áreas prioritarias de intervención, considerando las propuestas surgidas de los Consejos Agropecuarios Departamentales, previo análisis y priorización, en función de los lineamientos estratégicos del INC.
- Fortalecer la adquisición de tierras en la frontera norte del país, a través de expropiaciones o compras directas (art. 836 Ley n° 18.719).
- Utilizar todos los mecanismos legales para tender a la creación de colonias de superficie importante y alto impacto regional.
- Expropiar aquellas fracciones que se encuentren mal explotadas dentro de las colonias.
- Contemplar el incremento de superficie de campos de recría en zonas prioritarias.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN

RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 de julio de 2011

ACTA N° 5064

Pág. 12

- Realizar reuniones con las instituciones públicas y privadas relacionadas con el tema, a efectos de informar que el INC está realizando importantes acciones en procura de una correcta explotación de las tierras asignadas y del cumplimiento de la contraparte de los colonos en aspectos legales, de radicación en la tierra y de explotación de los predios.
- Gestionar fondos extraordinarios ante los poderes públicos a efectos de la posible adquisición de grandes superficies de tierra.
- Procurar la creación de nuevas líneas de financiamiento del INC a través de leyes, como forma de garantizar un financiamiento mínimo sostenido.
- Negociar con el BROU y otros organismos públicos la creación de sociedades de inversión (fideicomisos), condicionado a que en cualquiera de estos casos sea el INC el agente colonizador.

Meta I.A.1:

Incorporar 55.000 has distribuidas en 5.000 los años 2010 – 2011, y 15.000 los tres siguientes. En este aspecto se estima para el año 2012 la adquisición de 5.400 Hás con fondos propios y la utilización de una línea de crédito ya disponible en el BROU, además de lo señalado en la meta I.A.2

Indicadores:

- Cantidad de hectáreas adquiridas/Cantidad de hectáreas proyectadas para su compra
- Cantidad de hectáreas adquiridas/Recursos financieros disponibles para su compra

Actividades:

- Realizar estudios caso a caso de colonos propietarios que ofrecen tierras en venta.
- Conformar un grupo de trabajo con el cometido de analizar diferentes iniciativas a efectos de aumentar el patrimonio de tierras del INC.

Meta I.A.2:

Lograr el pasaje al INC del 100% de las tierras estatales, según lo establecido en el artículo 1° de la ley 18.187 de 02/11/07, estimando para el año 2012 el pasaje de 9.600 Hás.

Indicadores:

- Cantidad de hectáreas de propiedad de organismos estatales transferidas al INC en el lapso de un año.
- Cantidad de hectáreas de propiedad de organismos estatales transferidas al INC/Cantidad total de hectáreas de propiedad de organismos estatales.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 de julio de 2011

ACTA N° 5064

Pág. 13

Actividades:

- Relevar la cantidad de tierras de propiedad del Estado, coordinando con la Dirección General de Registros.

Meta I.A.3:

Priorizar en 2012 las zonas a intervenir y los beneficiarios

Indicador:

- Número de hectáreas priorizadas en el período definido/Número total de hectáreas adquiridas en el período definido

Actividades:

- Realizar un mapa de zonas a priorizar
- Priorizar beneficiarios potenciales por zona
- Identificar la demanda y proceder a su calificación
- Relevar el registro de propietarios de fracciones afectadas a la ley n° 11.029 y su modificativa (convalidaciones de títulos de propiedad)

Meta I.A.4:

Búsqueda de nuevos recursos financieros y acciones para la incorporación de tierras

Indicadores:

- Cantidad de recursos obtenidos a través de nuevas formas de financiamiento/recursos totales del INC.
- Cantidad de hectáreas obtenidas por la aplicación de nuevas formas de financiamiento/hectáreas totales obtenidas

Actividades:

- Integrar un grupo de trabajo de funcionamiento transversal que tenga como cometido el análisis del marco legal existente y en proceso de aprobación y el estudio y propuesta de formas alternativas de financiamiento.

I.B. Desestimular la concentración y extranjerización de la tierra.

Lineamientos tácticos:

- Sensibilizar al conjunto de la sociedad y al sistema político, en los problemas que ocasiona la concentración y extranjerización de la tierra, para buscar soluciones de carácter legislativo.
- Instalar en la agenda pública la temática de la extranjerización y concentración de la tierra, estableciendo acuerdos con actores clave alineados con el enfoque de esta problemática.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 de julio de 2011

ACTA N° 5064

Pág. 14

- Realizar por diferentes medios la defensa de las tierras afectadas al INC procedentes del Banco Hipotecario del Uruguay.

Metas:

Meta I.B.1:

Promover la elaboración de un proyecto de ley que desestime la concentración y la extranjerización de la tierra.

Indicadores:

- Disponer de un proyecto de ley a tales efectos
- Propuestas generadas/propuestas aprobadas en el período
- Número de acuerdos o alianzas para la promoción de acciones que desestimen la concentración y extranjerización de la tierra

Actividades:

- Depurar el registro de propietarios de fracciones afectadas a la ley n° 11.029 y su modificativa (convalidaciones de títulos de propiedad)
- Realizar las coordinaciones necesarias a efectos de promover un proyecto de ley en el sentido indicado.

I.C. Lograr fraccionar y adjudicar los predios en función del tipo de producción, ubicación y forma de colonización.

Meta I.C.1:

Disponer en 2012 de modelos de referencia para el diseño de fracciones según tipo de explotación.

Meta I.C.2:

Lograr confrontar para el resto del período, las fracciones a adjudicar en función de los parámetros definidos en la meta anterior.

II. Radicación y bienestar del trabajador rural

II.A.- Creación de nuevas colonias

Lineamientos tácticos:

- Prever en la creación de nuevas colonias, la realización de la infraestructura y base productiva necesaria, actuando con el resto de la institucionalidad pública (en particular con la OPP) y la sociedad civil.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN

RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 de julio de 2011

ACTA N° 5064

Pág. 15

- Promover la participación en las Mesas de Desarrollo Rural (ley n° 18.126 de 12/05/07) para una efectiva captación de la demanda y una óptima coordinación interinstitucional.
- Desarrollar y reafirmar políticas de apoyo a las mujeres jefas de familia a efectos de que puedan tener acceso a la tierra.

Metas:

Meta II.A.1:

Lograr al final del período que el 50% como mínimo de la tierra ingresada se disponga para la creación de nuevas colonias y que el 50% de éstas esté operativo o funcionando.¹

Indicadores:

- Número de hectáreas de colonias creadas en el quinquenio/Número de hectáreas ingresadas
- Cantidad de hectáreas operativas en nuevas colonias/Cantidad de hectáreas en nuevas colonias
- Tiempo transcurrido entre el ingreso de la tierra al INC y el comienzo de la operatividad en la colonia

Actividades:

- Realizar convenios específicos con OPP y otras instituciones para cada colonia.
- Analizar nuevamente el sistema de garantías de los arrendamientos.
- Exigir que cada fracción o nueva adjudicación disponga de un proyecto socioproductivo concordante con el proyecto de colonia.

II.B.- Nuevas experiencias colonizadoras

Lineamientos tácticos:

- Promoción, en forma previa a su incorporación como colonos del INC, de grupos de aspirantes a tierra, con el consecuente acompañamiento, capacitación y asistencia técnica.
- Capacitación a colonos y funcionarios sobre las distintas modalidades asociativas enmarcadas dentro de las normas.
- Promoción de la integración y capacitación de grupos de aspirantes a tierras, así como de técnicos especializados en este tipo de asociaciones.

¹ Se entiende por colonias operativas o funcionando, aquellas que cuentan con caminería construida, acceso potencial a la electrificación, alambrados perimetrales, agua, vivienda e infraestructura productiva.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN

RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 de julio de 2011

ACTA N° 5064

Pág. 16

- Realizar acuerdos de trabajo interinstitucional para el apoyo técnico y capacitación en las experiencias asociativas.
- Promover la intervención de estudiantes o egresados del Consejo de Educación Técnico Profesional (UTU).

Metas:

Meta II.B.1:

Lograr que el 50% de las colonias creadas en el período se desarrolle mediante sistemas asociativos.

Meta II.B.2:

Lograr que en el resto de los proyectos socio-productivos se incluya por lo menos una actividad grupal.

Meta II.B.3:

Promover proyectos silvo-pastoriles y pastoreo en campos forestados.

Meta II.B.4:

Promover en por lo menos el 50% de los llamados para la adjudicación de fracciones con destino a experiencias asociativas, a grupos de aspirantes a colonos y a colonos en período de disfrute precario de sus predios.

Indicadores:

- Experiencias sistematizadas/total de experiencias
- Colonias por sistema asociativo/total de colonias creadas
- Número de proyectos asociativos/colonias conformadas por colonos individuales
- Grupos asesorados/total de grupos incorporados
- Grupos con personería jurídica al final del período de disfrute precario/total de grupos incorporados
- Grupos que disponen de un programa de capacitación al final del período de disfrute precario/total de grupos incorporados
- Número de colonos individuales capacitados al final del período de disfrute precario/total de nuevos colonos individuales incorporados
- Un informe de caracterización de experiencias asociativas identificando factores de sustentabilidad de las experiencias
- Grupos con personería jurídica/total de grupos integrantes originales que continúan integrando el grupo/total de integrantes

Actividades:

- Evaluación, monitoreo y sistematización de las experiencias colonizadoras de períodos anteriores

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN

RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 de julio de 2011

ACTA N° 5064

Pág. 17

- Apoyo al acceso de líneas de crédito específicas para sostener al colono en los primeros períodos de su actividad (teniendo en cuenta que se quiere llegar a un segmento de la población que no siempre cuenta con el capital ni herramientas necesarios para comenzar un emprendimiento colonizador colectivo).
- Créditos supeditados a capacitación y proyectos productivos previos.
- Difusión de los procesos de selección de aspirantes.
- Definir qué se considera un buen colono y un buen aspirante a colono.
- Realizar convenios con la Dirección Forestal del MGAP y con empresas ya instaladas para que la aprobación de proyectos forestales incluya la opción del uso ganadero de los campos forestados por parte del INC.
- Identificar el 100% de modalidades de experiencias asociativas y sistematizar y tipificar al menos un caso de cada modalidad.

II.C.- Programas de apoyo a la calidad de vida de los colonos

Lineamientos tácticos:

- Estudiar estrategias que contemplen la realidad de los colonos jubilados, considerando posibles problemas de salud, traslados, servicios, etc.
- Apoyar y financiar proyectos conexos a actividades relacionadas con la agropecuaria para su ejecución por parte de hijos de colonos u otros integrantes jóvenes del núcleo familiar, como por ejemplo aserraderos, servicios de maquinaria, pequeñas industrias de integración vertical con la colonia, etc.
- Promover proyectos por parte de las mujeres que sean conexos a actividades relacionadas con la agropecuaria y con la mejora de la calidad de vida de ésta y su familia.
- Generar y estudiar acuerdos con el MGAP e Intendencias Departamentales a efectos de fomentar centros de recreación, uso de instalaciones existentes o colonias de vacaciones extrarregión para los colonos.

Metas:

Meta II.C.1:

Lograr el acceso a los servicios básicos del 100% de los colonos y la electrificación rural anual hasta alcanzar el 100% en el quinquenio.

Meta II.C.2:

Lograr que el 100% de los colonos que encuadren en las características requeridas, se registren en el MGAP como productores familiares y accedan a beneficios sociales y productivos (Registro BPS).

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN

RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 de julio de 2011

ACTA N° 5064

Pág. 18

Indicadores:

- Indicador de desarrollo sustentable
- Cruzar indicador de productividad con nivel de educación
- Número de colonos registrados con el perfil indicado/total de colonos

Actividades:

- Crear programas de apoyo a la generación de energías alternativas
- Fomentar y complementar instancias recreativas y de esparcimiento con intercambio de experiencias regionales, fundamentalmente colectivas.
- Establecer sistemas de apoyo a colonos individuales o integrantes de experiencias asociativas que se encuentren en período de disfrute precario de sus predios.
- Promover convenios entre colonos y el BPS para la regularización de situaciones ante dicho organismo.
- Evaluar la creación de un fondo de garantía en el sector financiero formal para líneas de crédito y apoyo a los colonos en la etapa de disfrute precario de los predios.
- Fortalecer la capacitación de los colonos durante la referida etapa.

II.D.- Apoyo a los procesos de organización de los colonos

Lineamientos tácticos:

- Generar espacios de coordinación interinstitucional para apoyar la organización de los productores colonos, brindar asistencia técnica y asesorar en la formalización de las experiencias asociativas desde el punto de vista de las modalidades organizativas y su marco jurídico.
- Apoyar la reactivación de las Sociedades de Fomento Rural dentro de las colonias.
- Estimular a los colonos para la formación de Mesas de Colonias y Mesas Regionales.
- Desarrollar acciones educativas (formación, capacitación, encuentros, etc.) en coordinación con diferentes organismos del Estado y organizaciones dentro del territorio.
- Iniciar un proceso de divulgación de la ley n° 11.029 y su modificativa.

Metas:

Meta II.D.1:

Lograr que el 30% de los colonos de la jurisdicción de cada regional estén organizados al final del período.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 de julio de 2011

ACTA N° 5064

Pág. 19

Meta II.D.2

Promover la creación de comisiones representativas en por lo menos el 50% de las colonias.

Indicadores:

- Número de colonos organizados en cada regional/total de colonos en cada regional
- Cantidad de reuniones por año
- Cantidad de colonos individuales que participan de los encuentros/cantidad total de colonos
- Cantidad de organizaciones que participan de los encuentros/cantidad total de organizaciones

Actividades:

- Realizar como mínimo una reunión nacional de colonos y una de aspirantes a colonos al final del período
- Definir el concepto de “grupo de productores” en la órbita del INC y elaborar un manual de procedimientos que incluya un marco normativo al respecto, a efectos de que sirva de apoyo a los técnicos del INC para desarrollar estrategias con los grupos de productores.
- Fomentar y apoyar la participación de grupos de colonos y sus familias en ferias y exposiciones a efectos de promocionar sus productos y abrir nuevos mercados.
- Estudiar y sistematizar experiencias asociativas externas al INC.
- Realizar un convenio con la CAMM (Comisión Administradora del Mercado Modelo) y organismos similares para establecer puestos de venta de productos elaborados en las colonias.
- Generar proyectos institucionales de recuperación de las colonias.
- Realizar gestiones para generar un vínculo comercial entre la producción de los colonos y las compras estatales.
- Fomentar la formación de cooperativas, que cuenten con seguimiento permanente y facilidades para la compra de herramientas y maquinaria en común.
- Adquirir maquinaria para su arriendo a colonos o grupos de éstos que no cuenten con recursos para su compra.
- Promover la interacción entre los colonos por medio de sitios web o foros.
- Mejorar los canales de comunicación con los colonos y buscar otros alternativos para determinar necesidades a atender por parte del INC.
- Promover una marca “Colonización”, identificar rubros y productos y definir procesos y protocolos.
- Formalizar al 100% de los grupos que se encuentran en período de disfrute precario de sus predios, al vencimiento de dicho período.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 de julio de 2011

ACTA N° 5064

Pág. 20

II.E.- Promoción de la radicación de las nuevas generaciones en la colonia

Lineamientos tácticos:

- Coordinar con ANEP y CETP la adaptación o ejecución de programas específicos para hijos de colonos, dadas sus características particulares, como cursos a distancia, liceos rurales, maestros comunitarios u otros programas similares.
- Establecer servicios fundamentales para lograr la radicación de los jóvenes en las colonias.
- Promover, a través de estímulos concretos, la participación de los hijos de colonos en la explotación de los predios.

Metas:

Meta II.E.1:

Dar prioridad a los jóvenes en el proceso de selección de aspirantes a tierra.

Meta II.E.2:

Lograr que al menos el 50% de los adjudicatarios de predios tenga menos de 35 años.

Indicadores:

- Cantidad de adjudicatarios menores de 35 años/cantidad total de adjudicatarios.
- Número de jóvenes organizados/numero total de jóvenes

Actividades:

- Promover acciones y proyectos de desarrollo de la granja en predios acordes, fomentando procesos colectivos, acceso a la asistencia técnica y microcrédito.
- Seguimiento, asistencia y certificación de la incorporación y manejo de la innovación tecnológica producto de la capacitación.
- Apoyar la organización de eventos deportivos o recreativos entre colonias.
- Creación de un fondo de garantía para líneas de crédito a hijos de colonos que se radiquen en los predios y generen actividades productivas en la colonia.
- Fomentar y fortalecer la participación de los jóvenes colonos en las Mesas de Desarrollo Rural
- Iniciar un proceso de divulgación de la ley n° 11.029 y su modificativa.
- Otorgar créditos a hijos de colonos para adquirir el derecho indemnizatorio por las mejoras incorporadas a los predios.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 de julio de 2011

ACTA N° 5064

Pág. 21

III. Aumento y mejora de la producción

III.A.- Capacitación de los colonos y apoyo técnico

Lineamientos tácticos:

- Desarrollar programas de capacitación en diferentes áreas, ya sea por medio de la capacitación directa por parte del INC o por medio de convenios o acuerdos con otras instituciones educativas y formativas del país.

Metas:

Meta III.A.1:

Elaborar un plan integral de apoyo a la gestión de los colonos que incluya un plan de capacitación y la presencia de técnicos asesores, tendiendo a la obtención de un plan de explotación anual.

Meta III.A.2:

Promover acciones para que al final del período, todos los colectivos dispongan de asistencia técnica privada, debiendo ser obligatorio para los nuevos emprendimientos grupales dentro del proyecto global de desarrollo.

Meta III.A.3:

Contribuir con la alfabetización de los colonos y sus familias.

Indicadores:

- Cantidad de colonos visitados por regional/Cantidad total de colonos por regional
- Número de visitas técnicas a colonos arrendatarios en el lapso de un año/número total de colonos arrendatarios
- Número de colonos capacitados por año/ número total de colonos por regional
- Número de módulos de capacitación en funcionamiento
- Número de grupos con asistencia técnica/Número total de grupos
- Cantidad de planes socio-productivos presentados/total de nuevos colonos

Actividades:

- Organizar un plan de visitas a los colonos.
- Suscribir un convenio con la ANEP y realizar una evaluación conjunta de los progresos logrados.
- Capacitar a los colonos en administración o gestión rural en convenio con terceros.
- Capacitar a los colonos en sus derechos y obligaciones.
- Iniciar un proceso de relevamiento de instituciones de capacitación rural que permita proyectar una cobertura de capacitación sostenida en el tiempo.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN

RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 de julio de 2011

ACTA N° 5064

Pág. 22

- Coordinar la capacitación productiva y de gestión con otros organismos como INIA, CFE, CETP, INEFOP, IPA, UDELAR, etc.
- Iniciar acciones concretas con el INEFOP, suscribiendo el respectivo convenio en un plazo que no supere el 30/06/11.
- Desarrollar convenios con el sector cooperativo para generar apoyos grupales a la gestión en emprendimientos asociativos.
- Continuar con el programa de financiamiento y apoyo a la contratación de técnicos y asistencia técnica en general.
- Generar un plan de financiamiento para el apoyo a la asistencia técnica y procesos de monitoreo y evaluación, estableciendo indicadores.
- Fomentar la asociación entre colonos para la contratación de asistencia técnica a efectos de lograr el aumento y la mejora de la productividad.
- Capacitación a distancia para los colonos (foros, "wiki", etc.).
- Capacitación realizada por colonos para colonos.
- Estudiar la implementación de actividades de capacitación obligatoria (gestión económica, rubros productivos, dinámica grupal, economía en empresas familiares, marco legal del INC, etc.) para nuevos colonos, individuales o integrantes de grupos.
- Rescatar el patrimonio documental y bibliográfico del INC.
- Contribuir a relevar el número de colonos analfabetos en coordinación con ANEP.

III.B.- Apoyo al aumento de la productividad

Lineamientos tácticos:

- Favorecer acuerdos de complementariedad productiva y comercial entre colonos, sustituyendo intermediarios.
- Realizar acuerdos con instituciones financieras en apoyo a las actividades productivas de los colonos.
- Condicionar el otorgamiento de créditos a programas de capacitación.
- Promover proyectos grupales de uso estratégico (ejemplo banco de forraje) de campos auxiliares de las colonias.
- Valorización y diversificación de la producción, por ejemplo: lana fina, cordero pesado, terneros de calidad, producción agroforestal, etc.

Metas:

Meta III.B.1:

Lograr un mínimo de un campo auxiliar de uso en común en cada jurisdicción regional.

Meta III.B.2:

Propender a que un 70% de los colonos tenga índices de productividad por encima de la media nacional por zona de cada rubro.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN

RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 de julio de 2011

ACTA N° 5064

Pág. 23

Indicadores:

- Cantidad de campos auxiliares por jurisdicción regional
- Cantidad de campos auxiliares totales/total de regionales
- Productividad de la colonia según rubro/productividad de la zona determinada por su sección policial²
- Introducción de series anuales de producción para evaluar evolución en el tiempo

Actividades:

- Generar estímulos para buenos colonos

III.C.- Apoyo a la formalización, estandarización e inocuidad alimentaria

Lineamientos tácticos:

- Promover reuniones con distintos centros de enseñanza para la adaptación de cursos relativos a la formalización, estandarización e inocuidad alimentaria y su dictado en las colonias.
- Proponer cursos en lugares geográficos que sean de fácil acceso para los colonos.
- Realizar acuerdos con IICA, FAO, INIA, IPA y Congreso de Intendentes, en el sentido indicado.

Metas:

Meta III.C.1:

Lograr la habilitación del 100% de los tambos y plantas elaboradoras de productos alimenticios.

Indicadores:

- Tambos y queseros artesanales habilitados/total de tambos
- Cantidad de plantas habilitadas para la elaboración de productos artesanales de granja provenientes de las colonias/plantas existentes

Actividades:

- Relevar información sobre elaboración de productos alimenticios artesanales.
- Promover centros de comercialización de productos con marca "Colonización".
- Promover la aplicación de protocolos y procesos de producción de alimentos artesanales

² Considerar que en los años iniciales de las nuevas colonias, la productividad es baja y que puede existir una gran dificultad para alcanzar ese grado de detalle, ya que se debe disponer de indicadores por sección policial.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN

RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 de julio de 2011

ACTA N° 5064

Pág. 24

- Realizar un convenio con la Dirección General de Bromatología para unificar el pago de impuestos por la venta de productos artesanales y posibilitar la comercialización entre departamentos.
- Apoyar las campañas vinculadas a la salud humana y animal.
- Realizar jornadas técnicas grupales anuales y por regional, en coordinación con organismos competentes en materia de control de alimentos.

III.D.- Disminución del riesgo agropecuario

Lineamientos tácticos:

- Promover que los productores dispongan de reservas de agua y reservas forrajeras a través de un sistema de estímulos por parte del INC, coordinando con aquellos programas del MGAP destinados a tales fines, incluyendo lo referido a seguros agropecuarios.

Metas:

Meta III.D.1:

Establecer por lo menos en una colonia y/o áreas de éstas, espacios para proyectos de producción de forraje (reservas forrajeras y concentrados), a efectos de complementar el producido global y el manejo de las pasturas y rodeo, en los predios individuales y colectivos (ganaderos y lecheros), así como también para la creación de reservas de agua.

Meta III.D.2:

Realizar convenio con el BSE, con beneficios diferenciales para los colonos

Indicadores:

- Número de nuevos campos auxiliares por total de colonias
- Número de nuevas reservas de agua por año
- Número de nuevos campos de uso en común para reservas forrajeras por año
- Un nuevo convenio con el BSE
- Cantidad de colonos asegurados/total de colonos

Actividades:

- Realizar gestiones ante el BSE para obtener un seguro subsidiado para colonos, acorde a lo establecido en la ley n° 11.029.
- Promover un convenio entre el BSE y el INC para la contratación de un seguro global para disminuir el costo de los efectos climáticos.
- Establecer normas a efectos de que el colono se vea obligado a adoptar prácticas para disminuir el riesgo agropecuario (ejemplo: provisión de agua).

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 de julio de 2011

ACTA N° 5064

Pág. 25

- En el área de la horticultura, aumentar la superficie con estímulo para la incorporación de producción animal (ganadería), uso del riego, rotaciones, etc.
- Adecuar el tamaño de predios mínimos por rubro a efectos de minimizar el riesgo agropecuario (diseño de nuevas colonias y redimensionamiento de las existentes).
- En los casos de nuevas colonias, prever reserva de agua y área de uso común para reserva forrajera.

III.E.- Apoyos sectoriales.

Lineamientos tácticos:

- Apoyar rubros intensivos en mano de obra a efectos de generar un incremento de trabajo en el campo.
- Captación y apoyo a producciones alternativas, teniendo en cuenta la seguridad alimentaria.
- En el sector lechería, crear fondos de garantía para créditos específicos del sector financiero formal para compra de vaquillonas, praderas y verdes, reservas de forraje y agua.
- Generar apoyos para la producción de ovinos y producciones intensivas.

Metas:

Meta III.E.1:

Instrumentar planes de apoyo para lechería, ovinos y aquellos procesos productivos intensivos y de alta generación de valor.

Meta III.E.2:

Promover la asistencia técnica en los rubros priorizados.

Meta III.E.3:

Promover la capacitación en sectores productivos priorizados

Meta III.E.4:

Disponer de fondos de garantía para facilitar el acceso a líneas de crédito en apoyo a los sectores productivos priorizados.

Meta III.E.5:

Promover la organización de los productores para incorporar valor a los productos priorizados.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN

RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 de julio de 2011

ACTA N° 5064

Pág. 26

Indicadores:

- Número de planes generados que favorezcan los rubros intensivos y de alta generación de valor
- Número de colonos apoyados en cada actividad

Actividades:

- Evaluar indicadores de campos de recría, de acuerdo a lo establecido en sus estatutos y reglamentos.
- Estudio de mercado y demanda, previo al fomento de un rubro.

IV. Adecuada Explotación

IV.A.- Plan para la conservación productiva de los recursos naturales

Lineamientos tácticos:

- Capacitación técnica, sensibilización en sustentabilidad de los recursos naturales, evaluación y difusión.
- Realización de un estricto control sobre el cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por los técnicos y las normativas oficiales.
- Incorporación de programas informáticos para monitorear el uso de suelos en cada jurisdicción regional (Google-Pro o sistemas del MGAP).

Meta IV.A.1:

Promover el estricto cumplimiento de las directivas definidas por el MGAP y el apoyo a su aplicación en el ámbito del INC.

Meta IV.A.2:

Incorporar el 10% de los colonos agrícola-ganaderos y agrícola-lecheros en un plan piloto a desarrollar por la Dirección de Recursos Naturales (RENARE).

Indicadores:

- Número de planes en los que se considera la conservación del suelo/ Número de planes totales
- Número de planes en los que se considera la conservación del agua/ Número de planes totales
- Número de planes en los que se considera la conservación de la biodiversidad/Número de planes totales

Actividades:

- Coordinar con el Departamento de Suelos y Aguas del MGAP.
- Identificar colonias con problemas de sustentabilidad ambiental.
- Fiscalizar en fracciones del INC la extracción de materiales del suelo.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN

RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 de julio de 2011

ACTA N° 5064

Pág. 27

- Determinar la forma de participación del INC en la extracción de materiales del suelo, generando un reglamento y/o procedimiento.
- Realizar los estudios territoriales para la explotación de minerales y ejecutar la denuncia ante quien corresponda.
- Certificar el cumplimiento de lo proyectado.
- Evaluar el estado de situación de los suelos.
- Identificar situaciones críticas en las colonias del INC e instrumentar planes para mejorar el uso de los suelos y para su recuperación.
- Promover a nivel de las regionales el buen uso de los suelos mediante jornadas técnicas de campo y difusión de la normativa del MGAP a los productores.
- Elaborar un modelo del INC en acuerdo con la normativa del MGAP para la conservación de los recursos naturales.

IV.B.- Pautas de productividad exigible

Lineamientos tácticos:

- Promover la productividad de las fracciones con estímulos y reconocimientos.
- Calificar a los productores del INC en base a los niveles de producción que obtengan.

Meta IV.B.1:

Actualizar una tabla de indicadores de productividad mínima exigible.

Meta IV.B.2:

Disponer de relaciones actualizadas insumo–producto de los principales rubros de producción de los colonos del INC.

Meta IV.B.3:

Someter a estudio el sistema de fijación de rentas de fracciones del INC en función de estudios agroeconómicos y sociales actualizados.

Indicadores:

- Disponer de una tabla actualizada de indicadores de productividad.
- Disponer de relaciones actualizadas insumo–producto a mediados del año 2012.
- Disponer del nuevo sistema para la fijación de rentas.
- Determinar excedente en actividad productiva familiar por rubro para mediados de 2012.

Actividades:

- Definición de modelos productivos.
- Elaboración de una metodología para generar un nuevo sistema de fijación de rentas.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN

RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 de julio de 2011

ACTA N° 5064

Pág. 28

- Disponer de información sistematizada de estudios agroeconómicos y sociales que den sustento al punto anterior.

IV.C.-Instalar el concepto “adecuada explotación” en todas las unidades productivas (véase Misión).

Meta IV.C.1:

Redimensionamiento de las fracciones y su adecuación a la explotación familiar sustentable, según la lógica de cada rubro.

Meta IV.C.2:

La adecuada explotación será exigida a la totalidad de los colonos.

Indicadores:

- Número de situaciones resueltas/Número de situaciones de incumplimiento detectadas

Actividades:

- Implantar un sistema de vigilancia de los mecanismos de explotación de las fracciones otorgadas.
- Reformular pautas respecto a los comodatos que tienen por objeto fracciones del INC.
- Denunciar los convenios con otras instituciones que tienen por objeto fracciones del INC, que no cumplan con lo acordado.

V. Mejoramiento permanente de la gestión

V.A.- Rediseño organizacional del INC

Lineamientos tácticos:

- Se trata de lograr la adecuación del diseño de la organización, a efectos de mejorar su efectividad en el cumplimiento de los objetivos estratégicos sustantivos para el período.
- Se propone una estrategia consistente en abordar en paralelo el proceso de rediseño general y reestructura del INC, con el fortalecimiento institucional del rol de las regionales como primer paso.
- Lo expresado se formula como meta para 2011, mientras que se propone como meta para mayo de 2012, la finalización del rediseño total.
- La aprobación, a mayo de 2012, del documento final del referido proceso, posibilitará su incorporación en el proyecto de presupuesto del INC para 2013.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 de julio de 2011

ACTA N° 5064

Pág. 29

Meta V.A.1:

Adecuar la estructura del INC a su Plan Estratégico 2010-2014.

Meta V.A.2:

Fortalecer a las unidades donde se detectan mayores carencias de recursos humanos para el cumplimiento de las metas.

Indicadores:

- Nivel de aprobación por parte de actores clave (funcionarios, colonos)
- Número de sugerencias por parte de funcionarios/total de funcionarios
- Número de sugerencias por parte de colonos/total de colonos
- Número de evaluaciones positivas/total de evaluaciones
- Número de evaluaciones negativas/total de evaluaciones

Actividades:

- Creación de un grupo de trabajo con el cometido de revisar la estructura actual y adecuarla al Plan Estratégico.
- Realizar el relevamiento de necesidades reales de recursos humanos, a partir de los resultados que surjan de la implementación del punto anterior.
- Relevamiento de las necesidades para una adecuada gestión del territorio a través de las regionales.
- Completar un plan de fortalecimiento institucional y cobertura territorial del INC a abril 2012, de acuerdo al siguiente cronograma:
 1. -propuesta de organización y funciones a setiembre de 2011
 2. -descripción de cargos, funciones y procedimientos a diciembre de 2011
 3. -aprobación por el Directorio a abril de 2012
- Disponer de elementos concretos para reorganizar a la institución en función de la optimización del apoyo a la colonización existente y a la nueva colonización.
- Estudiar un proceso de fortalecimiento de todos los servicios de apoyo a las regionales para el desarrollo de las colonias.
- Evaluar el rediseño organizacional en función del cumplimiento de los objetivos y rendimiento de las unidades y sus funcionarios.
- Eventual realización de convenios con instituciones de apoyo a este proceso.
- Profesionalización de las gerencias del INC

Meta V. A. 3:

Adecuar, a abril de 2012, la estructura y organización de las regionales a las necesidades del territorio y a los objetivos definidos en el Plan Estratégico.

Indicadores:

- Reestructura de las regionales aprobada

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 de julio de 2011

ACTA N° 5064

Pág. 30

Actividades:

- Propuesta de cambio de la cobertura territorial -considerando diferentes opciones de organización- ligada al número de colonos existentes y a los nuevos proyectos de desarrollo territorial.
- Adecuación de los procesos y procedimientos para mejorar la atención y el apoyo a los colonos.
- Adecuación de los procesos y procedimientos en función de los cambios en el desarrollo de sistemas.

V.B.- Establecer un sistema de gestión integral de los recursos humanos

Lineamientos tácticos:

El sistema de gestión de los recursos humanos se apoyará en los siguientes principios:

- Integración: que contiene tres componentes: a) componente estratégico, es decir la necesidad de que los recursos humanos estén integrados al proceso de definiciones estratégicas; b) desarrollo de políticas de recursos humanos coherentes entre sí y con las diferentes áreas del INC; c) liderazgo de los mandos medios en relación a sus propios recursos humanos.
- Compromiso: la gestión de los recursos humanos debe tender a desarrollar entre los funcionarios un sentimiento de compromiso con la organización y sus objetivos hacia la sociedad, lo que debe traducirse en una mayor satisfacción de los funcionarios y de los usuarios, en un aumento de la productividad y en una adecuada adaptación a los cambios.
- Flexibilidad: estructura orgánica y flexibilidad funcional garantizadas por los procesos de capacitación y desarrollo de los recursos humanos.
- Calidad: en tres dimensiones: a) calidad de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y sus políticas; b) calidad en el desempeño para alcanzar las metas establecidas; c) creación y comunicación de una imagen pública de calidad organizativa en materia de gestión de recursos humanos.

Lineamientos tácticos:

- Definir la arquitectura de un modelo de gestión por competencias integrado al desarrollo organizacional.
- Diseñar y aplicar instrumentos para la identificación de competencias en la organización.
- Implementación efectiva del sistema de evaluación de desempeño.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 de julio de 2011

ACTA N° 5064

Pág. 31

Metas del quinquenio:

Meta V.B.1:

Puesta en práctica del sistema de evaluación del desempeño.

Indicadores:

- Grado de satisfacción
- Cantidad de funcionarios evaluados/cantidad total de funcionarios

Actividades:

- Aprobar los perfiles de los cargos (Directorio)
- Realizar reuniones con los supervisores para aunar criterios de evaluación
- Definir las metas individuales en reuniones entre supervisores y funcionarios
- Realizar evaluaciones periódicas del funcionamiento del sistema

Meta V.B.2:

Completar un sistema de gestión por competencias

Indicador:

- Sistema de gestión por competencias completado

Actividades:

- Ajuste de descripciones de cargos y análisis de puestos de trabajo.
- Desarrollo de competencias laborales y planificación de carrera funcional en todos los escalafones.

Meta V.B.3:

Lograr mejoras en la calidad de la vida laboral, en la salud y prevención del stress.

Indicadores:

- Grado de satisfacción de los funcionarios del INC evaluado periódicamente (encuesta, etc.)
- Nivel de ausentismo
- Horas efectivamente trabajadas/Horas laborables totales
- Cantidad de acuerdos entre el gremio de funcionarios y las autoridades/cantidad de propuestas totales
- Costo de horas efectivamente trabajadas/Costo de horas previstas
- Horas extra/Horas comunes, ponderado con Cantidad de vacantes/Cantidad de cargos
- Definir indicador de productividad
- Cantidad de inversión/Recursos previstos

Actividades:

- Realizar evaluación del clima laboral.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN

RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 de julio de 2011

ACTA N° 5064

Pág. 32

- Disponer de un plan de trabajo implementado para mejorar el clima organizacional.
- Estimular la organización de grupos motivacionales.
- Definir políticas de rotación transitoria de personal entre Montevideo e interior del País y viceversa, así como entre diferentes unidades de Montevideo.
- Realizar talleres con los funcionarios y gerentes.
- Realizar un análisis sistematizado del ausentismo en relación con distintas variables.
- Coordinar con los servicios del MGAP.
- Realizar un plan de mejoras edilicias en la sede de Montevideo y en las oficinas regionales.
- Estudio de necesidades y realización de convenio con la Dirección de Arquitectura del MTOP.

Meta V.B.4:

Culminar concursos y provisión de vacantes a diciembre de 2011.

Meta V.B.5:

Rediseñar el Departamento de Administración de Personal, tendiendo a la creación de una Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a agosto de 2011

Indicadores:

- Concursos y provisión de vacantes culminados
- Rediseño de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos a fines de 2011

Actividades:

- Relevamiento de necesidades para la creación de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos
- Definición de sus objetivos y diseño de su estructura
- Definición de la integración

Meta V.B.6:

Institucionalizar a la Unidad de Capacitación.

Meta V.B.7:

Completar un plan integral de capacitación para los funcionarios.

Meta V.B.8:

Lograr funcionarios capacitados en función de las actividades que realizan.

Indicadores:

- Número y pertinencia de los convenios logrados
- Número de funcionarios capacitados/total de funcionarios
- Total de horas de capacitación/total de funcionarios

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN

RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 de julio de 2011

ACTA N° 5064

Pág. 33

- Recursos financieros asignados a capacitación/total de funcionarios a capacitar
- Inversión ejecutada en capacitación/Inversión prevista para capacitación

Actividades:

- Definir la institucionalidad y organización de la Unidad de Capacitación.
- Fortalecer la relación entre la Unidad de Capacitación y la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.
- Realizar convenios interinstitucionales de capacitación.
- Crear un equipo de referencia para capacitaciones.
- Diseñar e implementar un plan interno de formación de formadores.
- Relevamiento de necesidades reales de capacitación por área.
- Definir criterios institucionales de capacitación.
- Diseño e implementación de cursos.
- Evaluación de la aplicación de la capacitación impartida en la gestión diaria y grado de impacto.
- Desarrollar un centro de documentación y biblioteca especializada.
- Realización de talleres de divulgación.

Meta V.B.9:

Profundizar la calidad en la comunicación interna de los funcionarios.

Indicadores:

- Número de funcionarios en conocimiento de las resoluciones del Directorio/total de funcionarios
- Indicador de grado de comunicación (a diseñar)

Actividades:

- Definición institucional y expresa del logotipo del INC.
- Poner en producción la intranet institucional en 2011.
- Generar boletines periódicos, impresos o digitales (comunicación interna y externa)
- Generar un grupo de trabajo responsable de la comunicación interna del INC, coordinado con el grupo de comunicación externa.
- Diseño de formulario de evaluación de grado de comunicación.
- Realizar reuniones de trabajo acerca de planes, proyectos, objetivos y actividades.
- Generar espacios de intercambio para difundir la información de planes, programas y proyectos.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 de julio de 2011

ACTA N° 5064

Pág. 34

V.C.- Gestión de la información

Lineamientos tácticos:

- Se trata de lograr el diseño de un sistema de información actualizado y accesible para la mejora en la toma de decisiones y en la calidad de los procesos, realizando los ajustes necesarios en los sistemas de información.
- Se plantea finalizar la primera etapa de informatización institucional, implementando el uso por parte de todos los funcionarios de los nuevos sistemas informáticos y comenzar con la segunda etapa de informatización orientada a los colonos.

Meta V.C.1:

Lograr que los funcionarios utilicen con fluidez todos los sistemas implementados: K2B, Payroll, Sistema de Gestión de Colonos (SGDC), Expediente Electrónico (EE), Sistema de Información Geográfica (SIG), intranet, correo electrónico.

Indicadores:

- Sistemas en funcionamiento.
- Funcionarios que disponen del equipamiento para la correcta utilización de los sistemas/total de funcionarios.
- Expedientes que se tramitan por EE/total de expedientes tramitados.
- Procesos definidos como ruta fija tramitados como tales en EE/total de procesos definidos como ruta fija.
- Módulo de liquidación de viáticos funcionando.
- Satisfacción de los usuarios con los sistemas que implementados.

Meta V.C.2:

Adecuar los sistemas a las necesidades del INC .

Indicadores:

- Cantidad de aplicaciones utilizadas/Cantidad de necesidades relevadas
- Número de procesos incorporados a ruta fija/procesos requeridos (EE).

Meta V.C.3:

Lograr la adopción por parte de colonos y aspirantes a colonos de un sistema de gestión e información específico para sus necesidades.

Indicadores:

- Evolución del uso del sistema por parte de colonos y aspirantes a colonos y su grado de satisfacción
- Uso de los sistemas por parte de usuarios externos al INC.

Actividades:

Se consideran como apoyo operativo por parte de la División Informática para el

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN

RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 de julio de 2011

ACTA N° 5064

Pág. 35

cumplimiento de las metas V.C.1, V.C.2 y V.C.3.

- Conformación de un equipo con el cometido de elaborar un plan de gestión de la información.
- Rediseño de formularios de registro y sistema de información sobre colonos y aspirantes a colonos.
- Desarrollo de sistemas de interacción con colonos (capacitación, información, foros, servicios, etc.).
- Adaptar SGDC.
- Preparación de proyecto para la realización de un Censo de Colonización para 2012.
- Sistematización de las solicitudes de atención informática y apoyo a usuarios, permitiendo calificar y cuantificar las mismas.
- Revisión, actualización y aplicación de políticas de seguridad, respaldos y permisos.
- Realización de auditorías de seguridad.
- Filtración del uso de redes sociales.
- Adquisición e instalación de nueva UPS.
- Puesta en producción del sistema de expediente electrónico a diciembre de 2011.
- Definición de nuevos procesos de expediente electrónico y optimización y mantenimiento de los definidos en la primera etapa.
- Formalización de equipo de trabajo interdisciplinario para trabajar de forma permanente en la definición y mejora de procesos y la incorporación de éstos al expediente electrónico.
- Puesta a punto del sistema financiero y de recursos humanos, mejorando rendimiento y funcionalidades del sistema (marcas de reloj, licencias, liquidación de viáticos, etc.)
- Capacitación de todos los funcionarios sobre utilización de las nuevas herramientas, con equipos de apoyo a las oficinas regionales.
- Capacitación en K2B a la División Inspección General, unificando la operativa de trabajo y utilizando los informes que proporcionan los actuales sistemas operativos.
- Desarrollo de funcionalidades del SGDC que han quedado fuera del relevamiento inicial (aspirantes a colonos, integración con K2B, etc.) a diciembre de 2011.
- Análisis de servicios o trámites orientados al colono a publicar en el sitio web y publicación de éstos para 2012.
- Puesta en producción de "wiki" institucional e intranet a diciembre de 2011.
- Puesta en producción del SIG en el quinquenio.

V.D.- Disponer de una estrategia de comunicación externa operativa y eficaz

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN

RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 de julio de 2011

ACTA N° 5064

Pág. 36

Lineamientos tácticos:

- Se trata de elaborar un plan de comunicación externo con el objetivo de lograr una mayor difusión y conocimiento en la sociedad de los fines, objetivos y accionar del INC.

Meta V.D.1:

Definir en una consultoría externa un plan de comunicación institucional.

Indicadores:

- Un plan de comunicación institucional creado y en ejecución

V.E.- Mejora del trabajo en red con la institucionalidad agropecuaria a nivel nacional y local

Meta V.E.1:

Incrementar la participación en la institucionalidad agropecuaria

Meta V.E.2:

Lograr presencia del INC en los programas sobre tierra, reforma agraria y Colonización

Indicadores:

- Disponer de lineamientos definidos para los Consejos Agropecuarios Departamentales y Mesas de Desarrollo Rural (ley n° 18.126).
- Disponer de información acerca de la demanda de tierra en cada departamento.
- Participación activa del INC en las políticas públicas sobre el sector.

Actividades:

- Continuar acción en los Consejos Agropecuarios Departamentales y coordinar con MEVIR y Mesas de Desarrollo Rural.
- Realizar mayores coordinaciones -según las regiones- con otras instituciones.
- Incluir en el temario del CAD y Mesas de Desarrollo Rural la problemática de los colonos y solicitantes de tierras.
- Efectuar actividades de cooperación, acuerdos y giras técnicas con el Instituto Nacional de Colonización y Reforma Agraria (INCRA) de Brasil y demás organizaciones similares de la región, y eventualmente con FAO y la REAF.
- Estudiar la posibilidad de trabajar en coordinación con otras empresas públicas a través de la Red de Empresas Públicas.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 de julio de 2011

ACTA N° 5064

Pág. 37

V.F.- Mejora de procesos y procedimientos

Se define como un punto crítico en la estrategia del INC, por su gran impacto sobre la gestión, la construcción de la imagen institucional y la razón de ser de la organización.

Meta V.F.1:

Lograr disminuir los plazos de adjudicación de predios a colonos.

Indicadores:

- Promedio actual de plazo en la adjudicación de predios (medidos en semanas)/Promedio histórico de plazo en la adjudicación de predios

Actividades:

- Realizar un proyecto de mejora del proceso de adjudicación de predios a colonos.

Meta V.F.2:

Fortalecer la gestión de cobro de las deudas de los colonos morosos.

Indicadores:

- Índice de morosidad actual/Índice de morosidad histórica

Actividades:

- Desarrollar planes de regularización de endeudamientos
- Desarrollar sistema de facturación

FUNDAMENTACIÓN DE LOS MONTOS INCLUIDOS EN LA INICIATIVA.

1.- Incremento del área colonizada:

En el período que va del 2005 a 2011, la Administración ha adjudicado tierras a 786 beneficiarios (colonos), 176 en forma individual, y el resto en diversas formas asociativas, configurados en 49 emprendimientos grupales. Una parte de esta población responde al “recambio natural y generacional” que ocurre y ha ocurrido históricamente, cuando un colono entrega o devuelve su fracción para que se continúe su explotación por un familiar u otra persona aspirante a convertirse en colono, siendo la Administración quien resuelve la adjudicación. Este recambio involucró a 6.263 ha en 100 fracciones que ya estaban o pertenecían al INC.

Además de la superficie anotada, el INC lleva incorporadas 53.823 ‘nuevas’ hectáreas – siempre considerando el período 2005 – junio 2011; compuestas por

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 de julio de 2011

ACTA N° 5064

Pág. 38

31.086 ha obtenidas por el INC en el mercado de tierras y 22.737 ha traspasadas o cedidas para su administración por otras dependencias estatales.

Asimismo y dado la dinámica propia del proceso, se contabilizan únicamente las tierras cuya adquisición y/o traspaso ya ha sido resuelto por el Directorio, restando sólo en algunos casos completar el trámite correspondiente. De la misma manera, se incluyen únicamente los grupos y personas (los beneficiarios) a los que ya se les han adjudicado tierras (es decir que de las tierras adquiridas, aún restan por adjudicar parte de ellas).

En resumen, en lo que va desde el año 2005 hasta el año 2011, el Instituto Nacional de Colonización ha incorporado, entre adquisiciones a privados y traspasos y compras a organismos del Estado, unas 53.823 ha de tierra, que se están poniendo a disposición de la nueva colonización

Es innegable en todo este proceso la incidencia de la promulgación de la Ley n° 18.064, y sus efectos en el futuro del ente, ya que estamos frente a una capitalización anual promedio aproximada de USD 10.000.000,00, cuyo destino debe ser un 90 % para adquisición de tierras.

2.- El marco legal:

a) La Ley n° 18.064 establece en su Artículo 6°): "...El producido de este adicional será destinado al Instituto Nacional de Colonización y será utilizado en la capitalización de dicho Instituto para la adquisición de tierras o para el financiamiento de créditos obtenidos con ese destino, con excepción de hasta el 10% de lo recaudado, que el Directorio podrá destinar para cubrir los gastos de acondicionamiento y sistematización de las colonias.-----

El Poder Ejecutivo deberá verter la totalidad de lo recaudado por este adicional al INC en forma mensual.-----

Artículo 7°)... Cuando el adicional quede derogado, el Poder Ejecutivo transferirá, de Rentas Generales, al INC un monto mensual equivalente al promedio mensual del producto recaudado por el adicional que se crea por esta ley".-----

b) La Ley N° 18.187 establece en los siguientes artículos: "Artículo 1°.-" Las tierras de propiedad del Estado, entes autónomos, servicios descentralizados y organismos públicos en general, que por su ubicación, superficie y características agrológicas resulten económicamente apropiadas para la formación de colonias,...tendrán prioridad para ser colonizadas. A tal fin,...deberán ceder la administración o transferir la propiedad de dichas tierras al INC, cualquiera sea su estado de ocupación, uso de la tierra o situación contractual.-----

Artículo 15°.- Sustitúyase los artículos...35... por los siguientes:

Artículo 35°.- Todo propietario, antes de enajenar un campo de una extensión igual o superior al equivalente a 500 hectáreas de índice de productividad CONEAT 100 está obligado a ofrecerlo, en primer término al INC, el que tendrá preferencia para la compra por igual valor y plazo de pago".-----

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 de julio de 2011

ACTA N° 5064

Pág. 39

3.- Requerimientos de la acción colonizadora:

El incremento de la actividad colonizadora del ente, presentado en el punto 1° - que antecede-, obviamente no se puede realizar eficaz y eficientemente con las estructuras que tenía el ente en la concepción anterior (prácticamente de cierre), requiriendo en consecuencia mayor cantidad y calidad de personal, nuevas políticas de gestión, otras herramientas técnicas, etc.-----

A lo largo del tiempo, el ente ha visto disminuida su estructura de personal, llegando a una situación bastante difícil para llevar adelante los propósitos impuestos. Esto se puede apreciar claramente con el siguiente cuadro de cantidad de personal:

Años\ Escalafón	Gerencial y Técnico	Espec.	Adm.	Otros	Total
1986	71	34	151	68	324
1995	65	24	117	47	253
2000	52	23	78	37	190
2005	45	14	72	30	161
2010	61	12	75	27	175
2011	72	14	85	41	193

Se requiere un gran esfuerzo colectivo para superar las enormes limitaciones que han caracterizado el accionar del Ente en los últimos decenios, así como retomar las acciones que caracterizaron su brillante pasado y marcaron profundas improntas en el medio rural nacional. Ante la dimensión de la tarea que implican las aspiraciones mencionadas, nos encontramos con problemas que deben ser afrontados en este período de administración y gestión.

Entre ellos se encuentra principalmente la difícil situación de las regionales que cuentan casi todas con un solo funcionario técnico, siendo en consecuencia prácticamente imposible la atención global de las colonias

Esta administración ha puesto el énfasis en realizar un mayor apoyo a los colonos en el área de producción, y para ello se requiere realizar, asesorar y brindar un mayor apoyo a los Proyectos de Desarrollo, mayor cantidad de visitas, mayor asignación de recursos en Proyectos, etc., tal como se expresa en el documento de la propuesta, lo cual implica mayor administración de recursos financieros con la consiguiente necesidad de personal para realizarlo.

Por otro lado para enfrentar los objetivos propuestos se requiere de un proceso de capacitación de cuadros administrativos y semitécnicos con cursos de capacitación en informática, administración, etc. y con una política de actualización estable.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN

RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 de julio de 2011

ACTA N° 5064

Pág. 40

Asimismo una inversión en formación y capacitación de los técnicos de campo, con formación de alto nivel en forma estable durante el período y de niveles de especialización en forma similar.

Corresponde resaltar además que el Instituto se encuentra en un momento político muy especial con un apoyo explícito que hacía tiempo no tenía, promoviendo la incorporación de nuevas tierras a la colonización a través fundamentalmente de los siguientes procedimientos:

- Traspaso de tierras de propiedad de los Ministerios y Entes Públicos y que puedan ser aptas para la colonización.
- Compras de tierras, por aplicación del artículo n° 35 de la ley n° 11.029, que le otorga la prioridad de compra a este ente, cuando por razones fundadas de precio y oportunidad se entienda que dichas tierras son convenientes para el cumplimiento de la Misión.

Esta última vía se estima que es muy importante como consecuencia de la aplicación de la ley n° 18.064.

Ya es una realidad el incremento en cantidad de hectáreas administradas, todo lo cual lleva implícito tareas de evaluación, elaboración de proyectos y propuestas de uso de la tierra, fraccionar, inscripción de aspirantes, selección de colonos y asentamiento.

No escapa entonces que el crecimiento del ente también se refleja en un crecimiento en los interesados, en los aspirantes a colonos, evolucionando de los años 1998 a 2001 en solicitantes de tierra de 350 aproximadamente, pasando por los años 2003-2004 con 600 aproximadamente, y llegar a 2005 y 2006 con 1.200 aproximadamente. En consecuencia se ha analizado la situación de las distintas áreas de acción, llegando a la conclusión de la necesidad de contar con mayor dotación de personal en los cuadros técnicos y administrativos.

Por lo tanto, con respecto a los procesos ya iniciados, se estará a:

- Continuar y concluir el proceso de implementación de la actualización y renovación Informática del INC.
- Desarrollar algunas experiencias pilotos y acotadas de desarrollo de algunas colonias seleccionadas.
- Desarrollar las políticas y demás medidas necesarias a efectos de colonizar en la concepción actual que se refleja en este documento, los campos adquiridos en este período.

PLAN Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN

METAS Y OBJETIVOS:

PROGRAMA 201: DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 de julio de 2011

ACTA N° 5064

Pág. 41

Este programa tiende a la realización de Inversiones no productivas destinadas a proporcionar una infraestructura adecuada para el desarrollo de las actividades generales del Instituto Nacional de Colonización. Está previsto que durante el año 2012 se inviertan en este Programa los conceptos y montos detallados en los formularios adjuntos.

Proyecto 001 - Renovación Flota Automotriz

1) Objetivo.

El Proyecto busca aumentar el rendimiento de la flota del ente, disminuir su costo de mantenimiento y mejorar la calidad del servicio que presta a los usuarios mediante una disminución de la antigüedad promedio de las unidades de la flota.

2) Metas.

La renovación del 100 % de la flota en forma periódica y dentro del plazo de 5 años. En el Ejercicio 2012 se prevé la adquisición de siete unidades y la venta de siete unidades de las existentes. En cada uno de los Ejercicios 2013 a 2016 se prevé la incorporación de siete unidades nuevas.

3) Planes.

Se prevé cumplir en cada ejercicio los procedimientos de contratación necesarios en función de las metas establecidas. A tal efecto se utilizará la infraestructura interna existente y se aplicarán las rutinas ya establecidas.

Proyecto 002

1) Objetivo.

Facilitar el desarrollo de sus tareas por parte de los funcionarios del Ente sustituyendo el mobiliario obsoleto por equipamiento acorde al requerimiento de las tareas.

2) Metas.

En el Ejercicio 2012 se prevé una inversión máxima de USD 25.000 e igual monto para cada uno de los restantes Ejercicios del Quinquenio. Se considera que el cumplimiento de estas metas permitirá cubrir las necesidades mínimas de reposición de mobiliario.

3) Planes.

Se prevé la realización en cada Ejercicio de los procedimientos de contratación necesarios para la adquisición del mobiliario correspondiente utilizando la organización existente y aplicando las rutinas ya establecidas al efecto.

Proyecto 003

1) Objetivo.

Incrementar la eficiencia de las tareas que se desarrollan en el Ente mediante la incorporación de equipos de oficina de tecnología adecuada a sus necesidades con particular énfasis en lograr un adecuado procesamiento de la información a todo

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 de julio de 2011

ACTA N° 5064

Pág. 42

nivel mediante una actualización del equipamiento informático y reingeniería de los procesos actuales.

2) Metas.

- a) En el Ejercicio 2012 se prevé finalizar con el desarrollo del sistema de gestión de colonos, la puesta en marcha del sistema de expediente electrónico, adquisición de licencias varias, y cumplir las etapas finales del Proyecto de Renovación Informática de acuerdo a las pautas establecidas oportunamente y la racional renovación tecnológica.
- b) En los Ejercicios 2013 a 2016 se prevén ampliaciones y actualizaciones de rutina tanto del hardware como del software.

3) Planes

Se prevé cumplir en cada Ejercicio los procedimientos de contratación necesarios a efectos de contar con los suministros requeridos. A tal efecto se utilizará la infraestructura interna existente y se aplicarán las rutinas ya vigentes.

IV. Proyecto 004

1) Objetivos

Asegurar la conservación adecuada para las tareas que se cumplen en ellos, de los inmuebles sede de las distintas unidades del Organismo.

2) Metas

- a) En el Ejercicio 2012 se prevé el acondicionamiento parcial de la Casa Central y de los Edificios de las Regional Salto.
- b) En el Ejercicio 2013 se prevé el acondicionamiento parcial de la Casa Central y de los Edificios de la Regional Lavalleja.
- c) En el Ejercicio 2014 se prevé el acondicionamiento parcial de la Casa Central y del Edificio de la Regional Florida y Artigas.
- d) En los Ejercicios 2015 y 2016 se prevé el acondicionamiento parcial de la Casa Central y del Edificio de la Regional San José y Tarariras.

3) Planes

Se prevé la realización en cada Ejercicio de los procedimientos de contratación correspondientes a efectos de contar con los suministros requeridos. A tal efecto se utilizará la organización existente y se aplicarán las rutinas ya establecidas a tal efecto.

PROGRAMA 202: DESARROLLO Y APOYO TECNICO A LAS COLONIAS

A través de instrumentos como obras de regadío, ampliación de fracciones con problemas de tamaño, construcción y mantenimiento de alambrados, instalaciones, obras viales, la implementación de proyectos en apoyo a la labor colonizadora, además de la adquisición de tierras, el Programa de Desarrollo de Colonias y Apoyo Técnico, procura cumplir con sus objetivos. El objetivo esencial de este programa es lograr el

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 de julio de 2011

ACTA N° 5064

Pág. 43

desarrollo rural sustentable en las áreas ya colonizadas y planificarlo e iniciarlo en las áreas a colonizar en el futuro.

Comprende a éste los siguientes:

- a) Mejorar la situación económica y social de los colonos.
- b) Facilitar la inversión de los productores en el área colonizada.
- c) Conservar los recursos naturales de las Colonias.
- d) Implementación de los campos de recría.
- e) Incrementar la productividad del área colonizada mediante la introducción de técnicas de riego y drenaje.
- f) La mejora de los niveles de vida de un importante número de colonos distribuidos en todo el País, mediante la implementación y puesta en marcha de diversos Proyectos que permitan desarrollar una Asistencia Técnica Integral, tanto en aspectos productivos como del Área Social.

La implementación del Programa se realiza a través de tres Proyectos de Inversión

A través del **Proyecto 001 (Acondicionamiento de fracciones y Colonias)** se pretende fomentar la Colonización mediante el asentamiento de colonos y redimensionamiento de predios, mejora de la productividad de los diferentes inmuebles rurales mediante la introducción de técnicas de riego, conservación de suelos, caminería, etc. Se ha fijado como meta la incorporación de 15.000 ha de campo anuales, de las cuales 5.400 hás se adquirirían con fondos propios provenientes de la recaudación del giro, el 90% de la partida originada por la Ley 18.064, y con fondos provenientes de la venta de campos y cascos de estancias no aptos para la colonización deseada, y 9.600 hás ingresarían a través del pasaje de las tierras estatales, según lo establecido en el artículo 1° de la ley 18.187 de 02/11/07.

A través del **Proyecto 004 (Indemnización de Mejoras Fundiarias) y Acondicionamiento de Fracciones y Colonias** se realizan acciones habituales del Instituto Nacional de Colonización en las Colonias. Las mismas están relacionadas al acondicionamiento de fracciones y Colonias.

Por último, el **Proyecto 005 (Asistencia Técnica y Planes de Desarrollo)** tiene como objetivo desarrollar y gestionar líneas de crédito y programas de apoyo a las colonias y colonos, fundamentalmente a nivel grupal, y para ello abarca las siguientes finalidades:

- ✦ Aumentar la superficie destinada a las vacas en ordeño, mediante la utilización de los Campos de recría del I.N.C. De esta forma se tiende a minimizar los problemas de área, lográndose a su vez una mejor calidad en la reposición.
- ✦ Conservación del Medio Ambiente a través del uso racional del recurso suelo.
- ✦ Estudio de situaciones problemáticas en determinadas colonias a través de Diagnósticos elaborados por el Area, con la colaboración de los Servicios de las Regionales.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN

RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 de julio de 2011

ACTA N° 5064

Pág. 44

- ✧ Fortalecimiento Institucional a través de la difusión interna y externa de las acciones llevadas a cabo por el Organismo.
- ✧ Lograr la obtención de mejores niveles de producción y calidad de vida en las colonias del I.N.C. con base a acciones técnicas de diferente naturaleza, surgidas en la comunicación frecuente con las familias de los productores colonos.
- ✧ Propender al mejor y más eficiente relacionamiento interinstitucional de organizaciones orientadas al quehacer agrario, de forma tal de aumentar la eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos disponibles, cuya coordinación redunde en una mejor atención a las diferentes problemáticas que ocurren en las colonias.
- ✧ Mejorar y consolidar la comunicación interinstitucional entre los diferentes agentes técnicos que operan en la Institución, de forma de lograr instancias periódicas de diálogo e intercambio de opiniones.

Descripción de propuestas:

Proyectos de obtención de productos diferenciales de calidad y validación tecnológica.

Se entiende por validación la implementación, en condiciones comerciales, de actividades recomendadas por instituciones de investigación.

Proyectos de emprendimiento en común a otorgar a grupos para realizar mejoramientos de uso en común, inseminación en forma asociativa, compras de maquinaria, utilización en común de reproductores, etc.

Proyectos de fortalecimiento institucional rural (a sociedades de fomento u organizaciones de colonos destinadas a la producción o a mejorar las condiciones sociales y de vida del agro), en complementación con organizaciones agropecuarias, empresas públicas, etc.).

Proyectos de riego y desarrollo de infraestructura productiva (a sociedades de fomento u organizaciones de colonos destinadas a la producción o a mejorar las condiciones sociales y de vida del agro), en complementación con organizaciones agropecuarias, empresas públicas, etc.).

Formación de grupos para asesoramiento técnico, capacitación y transferencia tecnológica.

Proyectos para fortalecer los campos de cría y de explotación asociativa. Incluye proyectos destinados a mejorar el funcionamiento de los campos de cría lecheros y ganaderos que se desarrollan en los campos del INC.

Proyectos de rescate de oficios de apoyo a la actividad rural (herrería, alambrados, trabajo en cuero, cestería, artesanías rurales, etc.).

Proyectos de recuperación de suelos en las colonias del Instituto. Los mismos podrán elaborarse a nivel predial o entre varios predios, en cuyo caso, deben ser presentados por la Sociedad de Fomento local o por Instituciones con personería jurídica interesadas en su desarrollo.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 de julio de 2011

ACTA N° 5064

Pág. 45

Proyectos de organización de actividades sociales, deportivas y de esparcimiento en las colonias.

Proyectos de desarrollo de la actividad productiva predial.

Proyectos de desarrollo social a través de actividades de capacitación dirigidas a colonos y sus familias.

Giras técnicas para colonos en grupos abiertos o para grupos cerrados formados de uno a dos años de antigüedad.

Apoyo a la iniciación como colono del INC a través de proyectos destinados a financiar actividades de instalación de los colonos y sus familias como nuevos colonos del Instituto.

PLAN QUINQUENAL DEL PROGRAMA 202
DESARROLLO Y APOYO TECNICO A LAS COLONIAS

OBJETIVO GLOBAL:

Lograr el desarrollo rural sustentable en las áreas ya colonizadas y planificarlo e iniciarlo en las áreas a colonizar en el futuro.

DESCRIPCION OBJETIVOS POR PROYECTO Y METAS PARA EL QUINQUENIO:

I. Proyecto 001 – Acondicionamiento de Fracciones Y Colonias:

1) Objetivos

Se pretende fomentar la colonización mediante el asentamiento de colonos, redimensionamiento de predios y mejora de la productividad de los diferentes inmuebles, mediante la introducción de técnicas de riego, etc.

2) Metas:

2.1) Meta 2012

- ⤴ Incorporación de 15.000 hectáreas de campo
- ⤴ Construcción de 18 km de caminos vecinales
- ⤴ Construcción de hasta 1.400 metros de perforación destinadas al alumbramiento de agua.
- ⤴ Construcción de 55.000 metros de alambrados
- ⤴ Diez tajamares para abrevadero de ganado
- ⤴ Servicio de mensura y registro de 10.000 hectáreas
- ⤴ Electrificación tendido en alta y baja de 70 km.
- ⤴ Construcción de obras de infraestructura productiva
- ⤴ Construcción de una represa para riego de 55.000 m³ de movimiento de tierra en terraplén
- ⤴ Construcción de 15 km de canales para conducción de agua.
- ⤴ Instalación de un levante de agua con fines de riego.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN

RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 de julio de 2011

ACTA N° 5064

Pág. 46

2.2) Meta 2013

- ✧ Incorporación de 15.000 hectáreas de campo
- ✧ Construcción de 20 km caminos vecinales
- ✧ Construcción de hasta 1.200 metros de perforaciones destinadas a alumbramiento de agua.
- ✧ Construcción de 36.000 metros de alambrados
- ✧ Quince tajamares para abrevadero de ganado
- ✧ Servicio de mensura y registro de 12.000 hectáreas
- ✧ Electrificación tendido en alta y baja de 70 km
- ✧ Construcción de obras de infraestructura productiva

2.3) Meta 2014

- ✧ Incorporación de 15.000 hectáreas de campo
- ✧ Construcción de 20 km de caminos vecinales
- ✧ Construcción de hasta 1.200 metros de perforación destinadas al alumbramiento de agua
- ✧ Construcción de 36.000 metros de alambrados
- ✧ Quince tajamares para abrevadero de ganado
- ✧ Servicio de mensura y registro de 12.000 hectáreas
- ✧ Electrificación tendido en alta y en baja de 70 km
- ✧ Construcción de obra de infraestructura productiva

2.4) Meta 2015

- ✧ Incorporación de 15.000 hectáreas de campo
- ✧ Construcción de 20 km de caminos vecinales
- ✧ Construcción de hasta 1.200 metros de perforación destinadas al alumbramiento de agua
- ✧ Construcción de 36.000 metros de alambrados
- ✧ Quince tajamares para abrevadero de ganado
- ✧ Servicio de mensura y registro de 10.000 hectáreas
- ✧ Electrificación tendido en alta y en baja de 70 km.
- ✧ Construcción de obra de infraestructura productiva
- ✧ Instalación de un levante de agua con fines de riego

2.5) Meta 2016

- ✧ Incorporación de 15.000 hectáreas de campo
- ✧ Construcción de 20 km de caminos vecinales

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 de julio de 2011

ACTA N° 5064

Pág. 47

- ⤴ Construcción de hasta 1.200 metros de perforación destinadas al alumbramiento de agua
- ⤴ Construcción de 36.000 metros de alambrados
- ⤴ Quince tajamares para abrevadero de ganado
- ⤴ Servicio de mensura y registro de 10.000 hectáreas
- ⤴ Electrificación tendido en alta y en baja de 70 km
- ⤴ Construcción de obra de infraestructura productiva

II. Proyecto 004 - Indemnización de Mejoras Fundiarias-

1) Objetivos

Facilitar y/o promover la inversión en mejoras necesarias para la producción y radicación de los colonos, autorizando el pago de las mejoras que fueron incorporadas por los mismos, al entregar las fracciones.

2) Metas

- Meta 2012: Indemnizar por hasta un monto de USD 300.000.
- Meta 2013: Indemnizar por hasta un monto de USD 300.000.
- Meta 2014: Indemnizar por hasta un monto de USD 300.000.
- Meta 2015: Indemnizar por hasta un monto de USD 300.000.
- Meta 2016: Indemnizar por hasta un monto de USD 300.000.

III. Proyecto 005

1) Objetivo general: Mejorar el proceso de comunicación, información, asistencia técnica y desarrollo de las Colonias y planificar en áreas a colonizar de futuro.

Objetivos específicos:

- a) Fortalecer un sistema de asistencia técnica y extensión, apoyo crediticio, social y de experiencias asociativas, coordinado con los Departamentos Regionales.
- b) Fortalecer un equipo de trabajo multidisciplinario que comparta una misma visión de desarrollo.
- c) Generar espacios de capacitación para el personal, colonos y aspirantes a colonos.

2) Metas:

2.1) Meta 2012

- Apoyo técnico para el desarrollo de por lo menos tres procesos y proyectos de desarrollo en colonias actuales y próximas a planificar.
- Mediante la incorporación de cuadros técnicos, afianzar y conformar un equipo interdisciplinario.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN

RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 de julio de 2011

ACTA N° 5064

Pág. 48

- Se emplearán USD 400.000 en líneas de crédito del INC, con prioridad a procesos asociativos.
- Se emplearán adicionalmente USD 500.000 en líneas de crédito del INC a efectos de financiar obras de infraestructura en oportunidad del asentamiento de nuevos colonos en las fracciones.
- Planificación de por lo menos 10 actividades de capacitación de base destinada a productores, con énfasis en las nuevas áreas colonizadas y colectivos.
- Actividades (14) de los campos de recría (ganaderos o lecheros).
- Coordinación y acciones de apoyo para acceso a otras líneas de crédito (CND, MGAP).

2.2) Meta 2013

- Apoyo técnico para el desarrollo de por lo menos cuatro procesos y proyectos de desarrollo en colonias actuales y próximas a planificar.
- Se emplearán USD 900.000 en líneas de crédito del INC, con prioridad a procesos asociativos y obras de infraestructura de nuevos colonos en oportunidad de su asentamiento.
- Planificación de por lo menos 12 actividades de capacitación de base destinada a productores, con énfasis en las nuevas áreas colonizadas y colectivos.
- Actividades (14) de los campos de recría (ganaderos o lecheros).
- Coordinación y acciones de apoyo para acceso a otras líneas de crédito (CND, MGAP).
- Planificación de por lo menos una actividad anual de carácter territorial con los Departamentos regionales a efectos de establecer planes de trabajo y proyectos conjuntos.

2.3) Meta 2014

- Apoyo técnico para el desarrollo de por lo menos cuatro procesos y proyectos de desarrollo en colonias actuales y próximas a planificar.
- Se emplearán USD 900.000 en líneas de crédito del INC, con prioridad a procesos asociativos y obras de infraestructura de nuevos colonos en oportunidad de su asentamiento.
- Planificación de por lo menos 12 actividades de capacitación de base destinada a productores, con énfasis en las nuevas áreas colonizadas y colectivos.
- Actividades (14) de los campos de recría (ganaderos o lecheros).
- Coordinación y acciones de apoyo para acceso a otras líneas de crédito (CND, MGAP, Municipios).

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN

RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 de julio de 2011

ACTA N° 5064

Pág. 49

- Planificación de por lo menos una actividad anual de carácter territorial con los Departamentos regionales a efectos de establecer planes de trabajo y proyectos conjuntos.

2.4) Meta 2015

- Apoyo técnico para el desarrollo de por lo menos cuatro procesos y proyectos de desarrollo en colonias actuales y próximas a planificar.
- Se emplearán USD 900.000 en líneas de crédito del INC, con prioridad a procesos asociativos y obras de infraestructura de nuevos colonos en oportunidad de su asentamiento.
- Planificación de por lo menos 12 actividades de capacitación de base destinada a productores, con énfasis en las nuevas áreas colonizadas y colectivos.
- Actividades (14) de los campos de cría (ganaderos o lecheros).
- Coordinación y acciones de apoyo para acceso a otras líneas de crédito (CND, MGAP, Municipios).
- Planificación de por lo menos una actividad anual de carácter territorial con los Departamentos regionales a efectos de establecer planes de trabajo y proyectos conjuntos.

2.5) Meta 2016

- Apoyo técnico para el desarrollo de por lo menos cuatro procesos y proyectos de desarrollo en colonias actuales y próximas a planificar.
- Se emplearán USD 900.000 en líneas de crédito del INC, con prioridad a procesos asociativos y obras de infraestructura de nuevos colonos en oportunidad de su asentamiento.
- Planificación de por lo menos 12 actividades de capacitación de base destinada a productores, con énfasis en las nuevas áreas colonizadas y colectivos.
- Actividades (14) de los campos de cría (ganaderos o lecheros).
- Coordinación y acciones de apoyo para acceso a otras líneas de crédito (CND, MGAP, Municipios).
- Planificación de por lo menos una actividad anual de carácter territorial con los Departamentos regionales a efectos de establecer planes de trabajo y proyectos conjuntos.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 de julio de 2011

ACTA N° 5064

Pág. 50

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

PROYECTO PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2012

(Nivel enero - junio 2011)

INGRESOS **788.302.824**

1	<u>Ingresos corrientes</u>	281.273.537
1.1	<u>Rentas de Activos Realizables</u>	259.464.710
1.1.1	Arrendamientos.....	232.331.690
1.1.2	Pastoreos.....	7.533.020
1.1.3	Maderas y montes.....	19.600.000
1.2	<u>Rentas de Activos Financieros</u>	13.882.827
1.2.1	Intereses de Mora.....	13.871.000
1.2.2	Intereses por Depósitos bancarios.....	0
1.2.3	Reajuste de Valores y Dif.Cotiz.Ctas. m/e.....	0
1.2.4	Interés s/cuota de Ds.por Vtas. a plazo.....	11.827
1.3	<u>Transferencias del Sector Privado</u>	7.926.800
1.3.1	Multas Ley 11.029.....	2.688.000
1.3.2	Ingresos varios.....	5.238.000
2	<u>Ingresos de Capital</u>	507.029.286
2.1	Ventas de fracciones.(entrega contado)	1.477.500
2.2	Servicio Promitentes Compradores.....	1.926.205
2.3	Venta de campos desafectados	86.850.000
2.4	Amortización deudas refinanciadas.....	26.181.400
2.5	Amortización préstamos planes inversiones.....	1.601.800
2.6	Venta de vehículos y otros activos fijos.....	1.351.000
2.7	Préstamo BROU.....	154.400.000
2.7	Ley 18.064 Art. 1º y siguientes.....	233.271.381

PRESUPUESTO ejercicio 2012

nivel enero – junio 2011

PRESUPUESTO OPERATIVO **298.727.682**

GRUPO "0" RETRIBUCIONES DE SERVICIOS PERSONALES

011.1.1	Personal Presupuestado.....	49.826.232
011.1.2	Aumento mayo/92 Personal Presupuestado.....	0
011.2.1	Directorio.....	3.371.244

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 de julio de 2011

ACTA N° 5064

Pág. 51

011.2.2	Aumento mayo 2003 Directores.....	46.488
011.3	Particular confianza	1.527.936
015.1	Gastos de representación.....	1.139.004
021.1.1	Retribuciones básicas cargos Contratados.....	5.908.756
21.1.2	Aumento mayo /92.....	0
35.1	Retribuciones a jornal y destajo.....	2.594.474
035.2	Aumento mayo/92.....	0
035.3	Complemento jul/04 por no alcanzar mínimo.....	138.514
042.034.1	Funciones distintas cargos permanentes.....	5.546.221
042.034.2	Funciones distintas cargos contratados.....	1.149.318
042.087.1	Por prima eficiencia presupuestados.....	4.991.312
042.087.2	Por prima eficiencia contratados.....	178.140
042.088	Compensación Secretarías y Asesores Directores.....	1.559.001
044.1	Prima antigüedad presupuestados.....	3.056.921
044.2	Prima antigüedad contratados.....	412.969
044.3	Prima antigüedad jornaleros.....	192.861
045.005	Quebranto de caja.....	309.324
052	Trabajo en días inhábiles y nocturno.....	300.213
055.1	Redistribución funcionarios cargos permanentes.....	192.318
055.2	Redistribución funcionarios cargos contratados.....	0
057	Becas de trabajo y pasantías.....	4.511.600
058.1	Horas extras	1.054.745
059.011	Sueldo anual complementario presupuestados.....	7.611.312
059.021	Sueldo anual complementario contratados.....	1.376.400
059.035	Sueldo anual complementario jornaleros.....	243.816
064	Contribución por Gastos Médicos	0
067.1	Compensación alimentac. funcionarios presupuestados....	17.341.836
067.2	Compensación Alimentación funcionarios contratados.....	<u>2.796.948</u>

SUBTOTAL: 117.377.903

071	Prima por matrimonio.....	31.186
072	Hogar constituido.....	1.383.962
073	Prima por nacimiento.....	31.186
074	Prestación por hijo.....	468.685

SUBTOTAL: 1.915.019

081	Aporte patronal al Sistema de Seguridad .Social s/retrib.....	8.958.028
082	Aporte patronal al Fondo Nacional de Vivienda.....	1.194.404
084	Aporte patronal al Fondo Nacional de Salud.....	6.318.948

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 de julio de 2011

ACTA N° 5064

Pág. 52

SUBTOTAL:16.471.380

GRUPO 0	TOTAL GENERAL:	<u>135.764.301</u>
GRUPO 1 - BIENES DE CONSUMO	5.204.631	
GRUPO 2 - SERVICIOS NOPERSONALES.....	22.866.928	
GRUPO 4 - ACTIVOS FINANCIEROS.....	2.895.000	
GRUPO 5 - TRANSFERENCIAS	9.968.260	
GRUPO 6 - INTERESES Y OTROS GASTOS DE DEUDA.....	9.842.547	
GRUPO 7 - GASTOS NO CLASIFICADOS.....	842.147	
GRUPO 8 - APLICACIONES FINANCIERAS.....	111.343.868	

PRESUPUESTO DE INVERSIONES.....480.118.190

GRUPO 1- BIENES DE CONSUMO.....	3.049.400	
GRUPO 2- SERVICIOS NO PERSONALES.....	15.343.500	
GRUPO 3- BIENES DE USO	443.803.500	
GRUPO 4- ACTIVOS FINANCIEROS.....	17.370.000	
GRUPO 7- GASTOS NO CLASIFICADOS	551.790	

TOTAL GENERAL: ...778.845.872

SUPERAVIT:9.456.952

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 de julio de 2011

ACTA N° 5064

Pág. 53

APERTURA PROGRAMATICA

PRESUPUESTO OPERATIVO

PROGRAMA 101

DIRECCION Y ADMINISTRACION CENTRAL

ASIGNACION DE RUBROS

AÑO 2012

GRUPO 0 - RETRIBUCIONES DE SERVICIOS PERSONALES.....76.666.376

GRUPO 1 - BIENES DE CONSUMO2.882.243

GRUPO 2 - SERVICIOS NO PERSONALES.....15.332.266

GRUPO 5 - OTRAS TRANSFERENCIAS.....8.087.945

GRUPO 7 - GASTOS NO CLASIFICADOS.....546.435

TOTAL PROGRAMA 101: ... 103.515.265

PROGRAMA 102

ADMINISTRACION REGIONAL

ASIGNACION POR RUBROS

AÑO 2012

GRUPO 0 - RETRIBUCIONES DE SERVICIOS PERSONALES.....26.741.368

GRUPO 1 - BIENES DE CONSUMO.....2.322.388

GRUPO 2 - SERVICIOS NO PERSONALES.....7.534.662

GRUPO 5 - OTRAS TRANSFERENCIAS.....1.880.315

GRUPO 7 - GASTOS NO CLASIFICADOS.....295.712

TOTAL PROGRAMA 102:....38.774.445

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 de julio de 2011

ACTA N° 5064

Pág. 54

PROGRAMA 103

OPERACIONES FINANCIERAS

ASIGNACION POR RUBROS

AÑO 2012

SUB-GRUPO 4.2 - Préstamos a Largo Plazo.....	2.895.000
SUB-GRUPO 6.1 - Intereses de Deuda Interna.....	9.186.800
SUB-GRUPO 6.5 - Diferencias de Cambio y Otros Ajustes Monetarios.....	655.747
SUB-GRUPO 8.1 - Amortización Deuda Interna.....	111.343.868

TOTAL PROGRAMA 103: 124.081.415

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

PROGRAMA 201

ADMINISTRACION GENERAL

ASIGNACION POR RUBROS

AÑO 2012

GRUPO 2 - SERVICIOS NO PERSONALES.....	4.188.100
GRUPO 3 - BIENES DE USO.....	6.793.600
GRUPO 7 - GASTOS NO CLASIFICADOS.....	125.645

TOTAL PROGRAMA 201:.....11.107.345

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 de julio de 2011

ACTA N° 5064

Pág. 55

PROGRAMA 202

DESARROLLO y APOYO TECNICO A LAS COLONIAS

ASIGNACION POR RUBROS

AÑO 2012

GRUPO 0 -RETRIBUCIONES DE SERVICIOS PERSONALES.....	32.356.557
GRUPO 1 - BIENES DE CONSUMO.....	3.049.400
GRUPO 2 - SERVICIOS NO PERSONALES.....	11.155.400
GRUPO 3 - BIENES DE USO.....	437.009.900
GRUPO 4 - ACTIVOS FINANCIEROS.....	17.370.000
GRUPO 7 - GASTOS NO CLASIFICADOS.....	426.145

TOTAL PROGRAMA 202: 501.367.402

NORMAS PRESUPUESTALES

Artículo 1º) - El presente Presupuesto incluye la Estructura Organizativa del INC, con su correspondiente Organigrama, Estructura de Cargos y Funciones Contratadas y Escala de Retribuciones, puesta en vigencia el 1º de octubre del año 2008 y, conforme a los objetivos que se planteó el Directorio del Ente, se adicionan a la estructura de cargos a partir de la vigencia de éste, ocho cargos en el último nivel del último grado del escalafón Técnico Profesional Universitario.-----

Artículo 2º) - Todos los funcionarios de los escalafones Técnico Profesional, Administrativo, Especializado y de Servicio, así como los de la carrera gerencial con la limitante que se dirá, existentes al 30/09/09 en los cargos y/o funciones contratadas en los cuales quedaron confirmados, pasaron a tener la calidad de presupuestados. Lo referido es con carácter general hasta el nivel de Gerente de División inclusive, manteniendo en consecuencia las funciones de Sub-Gerente y Gerente de Área la calidad de contratados. Para los casos de los funcionarios que ya poseían derechos adquiridos en las funciones de Gerente de Área y Sub-Gerente, también fueron presupuestados hasta que se produzca su cese; momento a partir del cual dichos cargos adquieren la calidad de funciones contratadas.-----

Artículo 3º) - Los funcionarios del INC que accedan, mediante el respectivo concurso, a ejercer funciones contratadas de Gerente de Area o de Sub-Gerente tendrán derecho, al término del ejercicio de dichas funciones, a su cargo

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 de julio de 2011

ACTA N° 5064

Pág. 56

presupuestado anterior (escalafón y grado).-----
A estos efectos se podrán trasponer los créditos necesarios entre los objetos del grupo 0 pertinentes (0.11 a 042.034) con la finalidad de financiar las subrogaciones transitorias que se produzcan por el período de ejercicio del cargo y/o función contratada al que acceda un funcionario.-----

Artículo 4°) - En la Estructura vigente, se prevén los cargos presupuestados de Gerente de División y Gerente de Departamento, inclusive, como niveles gerenciales conformando la carrera gerencial, a los que se podrá acceder con prescindencia del Escalafón al que pertenezca el funcionario.-----

Artículo 5°) - Los cargos y/o funciones contratadas previstos, únicamente se proveerán a través de la realización de concursos, como lo establecen las normas estatutarias vigentes (Art. 21 del Estatuto para los Funcionarios del INC.), siempre y cuando no se vulneren derechos legítimamente adquiridos.-----

Artículo 6°) - En dicha Estructura se prevén distintos niveles dentro de cada grado con el fin de darle mayor movilidad a la carrera funcional. El pasaje a un nivel superior se regula, en todo conforme a lo dispuesto en el Estatuto del Funcionario, de acuerdo a las siguientes pautas:-----

- a) Todo ascenso corresponderá al nivel base para el cargo concursado.-----
- b) Cuando dicho ascenso recaiga sobre un funcionario que ya estuvo ejerciendo la función, el acceso al cargo se corresponderá con el nivel superior que corresponda de acuerdo con los años de antigüedad que haya cumplido en la función, de conformidad con el numeral siguiente.-----
- c) El pasaje a un nivel superior dentro de cada grado se producirá a partir de los 4 años cumplidos en el ejercicio de la función, siempre y cuando las evaluaciones de desempeño de su superior inmediato hayan sido satisfactorias, y no haya tenido sanciones disciplinarias intermedias o graves.-----

Artículo 7°) - Las partidas del Grupo 0 ("Retribuciones de Servicios Personales, Cargas Legales sobre Servicios Personales y Beneficios sociales"), incluyen el aumento salarial otorgado con vigencia al mes de enero de 2011, un ajuste a la escala salarial del 12 % en el nivel 1 del último grado de los cargos de los escalafones administrativo, especializado y de servicio, y en todos los grados del escalafón rural por no haber sido considerado éste en oportunidad de la modificación aprobada a partir de enero del año 2009, así como también un aumento del 1,97 % anual acumulativo para todos los cargos, funciones y compensaciones por un lapso de tres años de forma de alcanzar un aumento total del 6% en dicho período, por concepto de recuperación, e incluyen asimismo la mano de obra de inversión.-----

Los sueldos base del personal en los cargos presupuestados y de funciones contratadas, han sido ajustados adicionando a los mismos la partida que se viene abonando hasta el presente por concepto del objeto del gasto "011.1, 021.1 y 035.2 Aumento mayo /92", eliminando esta última por lo que no genera costo.-----

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 de julio de 2011

ACTA N° 5064

Pág. 57

Los sueldos de los señores Miembros del Directorio se determinaron en concordancia con lo comunicado por nota de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con vigencia al mes de enero de 2011.-----

La remuneración establecida para los cargos de los señores Gerente General y Secretario de Directorio queda regulada en el 95% y el 80% respectivamente de la retribución de los señores Miembros del Directorio, excepto la del señor Presidente.---
Los créditos para atender el pago de las retribuciones de los señores Miembros del Directorio están computados en el Derivado 011.2.1; los correspondientes a los señores Gerente General y Secretario de Directorio en el derivado 011.3; y los correspondientes a los funcionarios presupuestados se prevén en el Derivado 011.1.1; y todos los demás cargos y/o funciones contratadas se computan en los Derivados 021.1.1.-----

Artículo 8º) - Las asignaciones correspondientes al componente en moneda extranjera están estimadas a la cotización de \$19,30 (pesos uruguayos diecinueve con 30/100) por dólar y se ajustarán automáticamente al tipo de cambio vendedor al momento de la ejecución. Para las partidas en moneda nacional, el nivel de precios ha sido tomado sobre la base de los valores promedios del Índice de Precios al Consumo de enero de 2011 a junio de 2011 (314).-----

Artículo 9º) - El Directorio del Organismo podrá proponer al Poder Ejecutivo adecuaciones del GRUPO 0 ("Retribuciones de Servicios Personales, Cargas Legales Sobre Servicios Personales y Beneficios Sociales") con el fin de ajustar las retribuciones de su personal, en períodos acordes con las disposiciones legales vigentes. Para ello, se tendrá en cuenta la variación del Índice de Precios al Consumo confeccionado por el Instituto Nacional de Estadística, sus disponibilidades financieras y la política del Poder Ejecutivo en la materia.-----

Como consecuencia del sistema de cambio de niveles y de etapas pendientes de la reestructura, se podrán realizar modificaciones de las estructuras de cargos y de funciones contratadas y redefiniciones de las escalas salariales respectivas sin aumentar el costo total del GRUPO 0. Dichas modificaciones se pondrán en práctica de inmediato a la Resolución de Directorio aprobatoria y previo visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.-----

A estos efectos se podrán trasponer los créditos necesarios entre los OBJETOS del GRUPO "0" pertinentes hasta el límite del crédito disponible no comprometido.-----

Una vez recibida la recomendación de aumento salarial por parte del Poder Ejecutivo a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en un plazo no mayor de quince días a partir de la vigencia de dicho aumento salarial, el Ente elevará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas la adecuación de su presupuesto y la nueva apertura del GRUPO 0.-----

Artículo 10º) - Cada actualización de los ingresos y de las asignaciones presupuestales de los rubros de gastos e inversiones se realizará ajustando los

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 de julio de 2011

ACTA N° 5064

Pág. 58

duodécimos de cada rubro para el período que resta hasta el fin del ejercicio, de forma de obtener al fin de éste las partidas presupuestales a precio promedio corriente del año.-----

Dichos ajustes se realizarán en función de los aumentos salariales dispuestos y las variaciones estimadas del Índice de Precios al Consumo y del tipo de cambio promedio para dicho período, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunicará a los Entes industriales, comerciales y financieros del Estado, en un plazo no mayor de quince días a partir de la vigencia del incremento salarial.-----

El Directorio a su vez en un plazo no mayor de treinta días deberá elevar la adecuación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a los efectos de proceder a su previo informe favorable, obtenido el mismo, registrarán las partidas adecuadas, las que serán comunicadas por la Empresa al Tribunal de Cuentas dentro de los quince días subsiguientes para su conocimiento.-----

Artículo 11º) - Compensación Secretarías Directores. A las secretarías de cada Director se le asignará una partida nominal mensual de \$ 21.866,00 sujeta a montepío, reajutable con el I.P.C. cada seis meses (mes base 100, diciembre/10), a efectos de solventar los gastos derivados de atención y representación que el desempeño de dichas tareas implica, y serán distribuidas por cada Director en los porcentajes que estime conveniente para cada una de las personas que tenga a su disposición, funcionario público o no, sin que esta retribución implique ingreso a la función pública, debiendo además presentar los recibos pertinentes a la Gerencia de Contaduría, previo a la liquidación de la partida subsiguiente.-----

Estas compensaciones tendrán además los límites establecidos en los artículos siguientes.-----

Artículo 12º) - Ninguna persona física que preste servicios personales al Ente, cualquiera sea la naturaleza del vínculo y su financiación, podrá percibir ingresos salariales mensuales permanentes, por todo concepto, por el desempeño conjunto de sus actividades, superiores al 60% (sesenta por ciento) de la retribución total sujeta a montepío del Presidente de la República, según lo dispuesto por el Art. 21 de la Ley 17.556 y el Decreto No.68/003 del 19/02/2003.-----

Artículo 13º) - Los Directores del Ente no podrán disponer la contratación de personal de confianza en tareas de asesoría, secretaría, etc., por un monto total mensual por Director que supere el equivalente a una vez y media la remuneración de un Ministro de Estado, no pudiendo adicionar ninguna otra retribución en efectivo o en especie, a dichos contratos, tales como horas extra, compensaciones, productividad, etc., de acuerdo a lo dispuesto por el Art.23 de la Ley 17.556.-----

Artículo 14º) – Las inversiones se regularán en lo pertinente, por las normas dispuestas en el Decreto N° 342/997, de 17/9/97, sus modificativos y concordantes, excepto en lo concerniente a trasposiciones de asignaciones presupuestales que se ajustarán a las siguientes disposiciones:

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 de julio de 2011

ACTA N° 5064

Pág. 59

1. Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre proyectos de un mismo programa, serán autorizadas por el Directorio y deberán ser comunicadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.

2. Las trasposiciones de asignaciones presupuestales entre entre proyectos de distintos programas, requerirán autorización del Poder Ejecutivo, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Tribunal de Cuentas . La solicitud deberá ser presentada ante la OPP, en forma fundada e identificando en que medida el cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos reforzantes y reforzados se verán afectados por la trasposición solicitada.

3. Toda trasposición entre proyectos de inversión que implique cambio de fuente de financiamiento deberá contar con el informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento Y Presupuesto. Los cambios de fuente de financiamiento sólo se podrán autorizar si existe disponibilidad suficiente en la fuente con la cual se financia.

4. Las asignaciones presupuestales aprobadas para proyectos de inversión financiados total o parcialmente con endeudamiento externo, no podrán ser utilizadas para reforzar asignaciones presupuestales de proyectos financiados exclusivamente con recursos internos.

Se considera inversión el gasto destinado a la formación de activos físicos así como al aumento de las existencias de bienes a incorporarse al patrimonio del Ente y los gastos de estudio de los proyectos. Las asignaciones presupuestales por gastos de inversión, constituyen los montos que los Directores de cada programa pueden ejecutar en el Ejercicio.-----

Se entiende por ejecución la incorporación efectiva de bienes al patrimonio del Instituto Nacional de Colonización, la prestación de los servicios necesarios para la citada incorporación, así como toda asignación anticipada de recursos que se otorgue a proveedores con destino a una inversión. Los créditos para inversiones asignadas globalmente por proyectos, deberán ser afectadas por los Directores de cada programa, de acuerdo con la clasificación del gasto público según su objeto.-----

Las asignaciones presupuestales que se comprometan y no se ejecuten en el ejercicio, correspondientes a proyectos que no tienen previstos créditos para el ejercicio siguiente, se reprogramarán.-----

El producido de la venta de todo tipo de activo, inclusive de materiales en desuso, podrá ser utilizado para financiar cualquier gasto de inversión.-----

Artículo 15º) –Las trasposiciones de créditos asignados a gastos de funcionamiento regirán hasta el 31 de diciembre de cada Ejercicio. Solo se podrán trasponer créditos no estimativos y con las siguientes limitaciones:-----

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 de julio de 2011

ACTA N° 5064

Pág. 60

a) Los correspondientes al GRUPO 0 (Retribuciones, Aportes y Beneficios Sociales) no se podrán trasponer ni recibir trasposiciones de otros grupos, salvo disposición expresa. Dentro del GRUPO 0 "Servicios Personales", podrán trasponerse entre sí, siempre que no pertenezcan a los OBJETOS de los subgrupos 01, 02, y 03 y, se trasponga hasta el límite del crédito disponible no comprometido, salvo disposición expresa estipulada en los artículos que anteceden.-----

Los Objetos de los Subgrupos 01, 02 y 03 podrán ser traspuestos entre distintos programas cuando la referida trasposición se realice a efectos de identificar la asignación del costo del puesto de trabajo al programa.-----

La reasignación autorizada debe realizarse considerando todos los conceptos retributivos inherentes al cargo, función contratada o de carácter personal, así como el sueldo anual complementario y las cargas legales correspondientes. Esta reasignación no implicará modificación en la estructura de cargos prevista presupuestalmente.

a) Los OBJETOS de los GRUPOS: 5 "Transferencias", 6 "Intereses y otros Gastos de Deuda", y 8 "Aplicaciones Financieras", no podrán ser traspuestos.-

b) El GRUPO 7 "Gastos no Clasificados", no podrá recibir trasposiciones.-----

c) Los créditos destinados para suministros de organismos o dependencias del Estado, personas jurídicas de derecho público no estatal y otras entidades que presten servicios públicos nacionales, empresas estatales y paraestatales, podrán trasponerse entre sí.-----

d) Las partidas de carácter estimativo no podrán reforzar otras partidas ni recibir trasposiciones.-----

e) Las trasposiciones se realizarán como se determina a continuación:-----

f.1) Dentro de un mismo programa con la aprobación del Directorio y su comunicación a la Oficina de planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas.-----

f.2) Entre diferentes programas, con la autorización del Directorio, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y posterior comunicación al Tribunal de Cuentas.-----

Artículo 16º) - Régimen de Compensaciones. Se establece un régimen de compensaciones para los cargos de Gerente de Departamento, Gerente de División, Gerente de Área, Sub-Gerente General y los cargos de particular confianza (Gerente General y Secretario de Directorio) que no podrá superar el 50% del sueldo base. Hasta un máximo del 35% del sueldo base de cada cargo se liquidará cuando corresponda, teniendo en cuenta preferentemente las pautas a cumplir por los funcionarios, de Mando efectivo y directo sobre el personal y, ejercer eficaz y eficientemente las funciones asignadas a cada gerencia, las que serán reglamentadas por el Directorio del Ente.-----

El 15% restante se liquidaría de acuerdo a la reglamentación pertinente y en cumplimiento de las siguientes pautas:

- Estar a la orden del Instituto en la oportunidad que se le requiera.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 de julio de 2011

ACTA N° 5064

Pág. 61

- Aceptar ser asignados a cumplir tareas especiales, tanto en la zona donde están asignados como en cualquier otra parte del país.

El saldo de esta partida será afectado:

- a) para cualquier grado de la escala de cargos y para funcionarios públicos que se encuentran en comisión, sólo en aquellos casos de asignación de funciones distintas a las del cargo contratado por un lapso definido y a término (por ejemplo subrogaciones) por el importe equivalente hasta el máximo de la diferencia entre el grado que se posee y el correspondiente a la asignación de funciones que se estipule;
- b) para aquellos funcionarios con grado 10 o inferior que cumplen las funciones definidas en el Manual de Organización y Funciones de Pro-Secretaría de Directorio, Sub-Inspección General y Secretaría de Gerencia General;
- c) para aquellos funcionarios que se les asigne una función específica además que las de su cargo implican, sin que necesariamente signifiquen las de un grado superior. El monto de la compensación la fijará el Directorio del Ente en función de la responsabilidad, complejidad, tiempo de ejecución y capacitación que la misma implique.

Los períodos de goce de licencia ordinaria o especial con goce de sueldo (duelo, maternidad, paternidad, enfermedad, donación de sangre, matrimonio, estudios, licencia extraordinaria con goce de sueldo) y los lapsos que reglamentariamente se prevén para la realización de comisiones particulares no afectarán el cobro de esta compensación.

Artículo 17º) : - Régimen de Incentivos por Eficiencia para el Personal del Ente:

Se prevén incentivos por eficiencia para la totalidad de los funcionarios del Ente que se abonará de la siguiente forma:

- a) hasta un 45% de la dotación de la partida presupuestal pertinente, en función de la puntuación obtenida por cada uno de ellos en la ponderación de tres bloques de indicadores: desempeño institucional, desempeño sectorial y desempeño individual.-----

La ponderación de cada bloque será del 30%, 50% y 20% respectivamente, y a su vez la puntuación obtenida en cada uno de los bloques de indicadores será el promedio de los puntajes obtenidos en los diferentes indicadores, ponderado por la importancia que se asignará a cada indicador, debiendo incluir un puntaje mínimo por debajo del cual no se abonará este incentivo.----

Los indicadores de desempeño institucional contendrán como mínimo uno relacionado con los resultados del Ente, y su meta deberá ser coherente con el presupuesto aprobado, pudiendo contener una cláusula de salvaguarda en caso de que no se obtengan resultados positivos por la existencia de alguna variable externa de gran impacto.-----

Los indicadores de desempeño sectorial medirán el desempeño físico en términos de productividad a nivel de sector, debiendo tener en cuenta los objetivos y metas definidas por sector en cumplimiento del Plan estratégico definido por el Ente en su presupuesto.-----

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 de julio de 2011

ACTA N° 5064

Pág. 62

Son merecedores del incentivo detallado en el literal anterior aquellos funcionarios que superen con sus conductas los indicadores fijados por la Administración, los que alentarán conductas de los trabajadores que repercutan positivamente en la gestión del Ente, vinculándose como mínimo a la capacitación relevante para el Organismo y capacitación del funcionario, estableciéndose pautas mínimas y máximas a alcanzar.-----

En particular se tendrá en cuenta que la partida surgirá de una medición anual, no acumulable al sueldo, se liquidará en meses distintos a aquellos donde se abone el aguinaldo, y con una frecuencia de distribución inferior a tres veces el año, siendo necesario previo a su liquidación el informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.-----

b) El monto que podrá ser distribuido en este sistema será inferior a un máximo del 12% de la masa salarial existente deducidos los Beneficios Familiares, Aguinaldo y Cargas Legales.-----

c) Sin perjuicio de lo establecido en los literales anteriores, hasta un máximo del 55 % de la dotación de la partida se distribuirá entre todo el personal del Ente que esté cumpliendo funciones en el mismo, desde el último grado hasta la categoría de Jefe inclusive, en forma porcentual de acuerdo al nivel de retribución, como se ha estado liquidando hasta la fecha, no pudiendo superar ésta el 12,50 % del sueldo base de cada nivel.-----

Se perderá el cobro de esta última partida al verificarse cualquiera de las siguientes circunstancias y mientras éstas se mantengan:-----

c.1) pase en comisión a otros Organismos del Estado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15 de la Ley n° 16.226 del 29/10/991;-----

c.2) incumplimiento de las normas vigentes en el Ente (Estatuto del Funcionario, Reglamento de Licencias, Órdenes de Servicio en lo pertinente).-----

c.3) estar sujeto a sumario administrativo.-----

c.4) cuando se acumulen más de 5 inasistencias mensuales, justificadas o no, con o sin aviso, y cualquiera sea el procedimiento de descuento autorizado.-----

c.5) cuando, a partir de la próxima calificación (incluyendo las evaluaciones trimestrales) no se obtenga un mínimo de 3 puntos en cada concepto definido en el reglamento de Calificaciones.-----

c.6) cuando al funcionario se le otorgue licencia extraordinaria sin goce de sueldo.-----

c.7) cuando el funcionario sea acreedor de una compensación por diferencia de cargo (o subrogación) superior al incentivo que le corresponde por su categoría y grado.-----

d) la liquidación de la prima será proporcional al cumplimiento del régimen de 40 horas semanales.-----

e) no originará pérdida ni disminución del incentivo las licencias ordinarias y las indicadas en los Capítulos II al VIII del Reglamento de Licencias, y en cuanto a

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 de julio de 2011

ACTA N° 5064

Pág. 63

las licencias extraordinarias con goce de sueldo se estará a lo que resuelva el jerarca autorizante.-----

Artículo 18º) -Horas extras. Las mismas podrán ser generadas -de acuerdo con la reglamentación interna vigente en el Instituto Nacional de Colonización- en los Escalafones Administrativo, Servicios Auxiliares y Rural dentro de la escala de grados del 1 al 14 encontrándose exceptuados los funcionarios que sean acreedores de una determinada compensación. La dotación correspondiente, tiene en cuenta lo dispuesto por el Artículo 87 de la Ley N° 14.416.-----

El régimen de trabajos en horas extra no podrá exceder de una hora y media o dos horas diarias, y de veintiséis o cuarenta horas mensuales de acuerdo al régimen de seis u ocho horas diarias que el funcionario realice respectivamente.-----

En caso de regímenes horarios distintos a los mencionados dichos tope equivaldrán proporcionalmente al establecido para el de ocho horas.-----

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, los respectivos jercas podrán autorizar un régimen excepcional cuando no se pueda disponer del personal extra necesario para evitar la pérdida de material de fácil deterioro o que comprometa el resultado técnico de un trabajo.-----

Los funcionarios que realicen tareas en secretaría y chóferes a la orden de los integrantes del Directorio, con un máximo de dos funcionarios por jerarca, podrán realizar hasta un máximo de 60 (sesenta) horas extra mensuales por funcionario.-----

El trabajo en régimen de horas extra financiado con recursos de terceros, no podrá exceder las ochenta horas extra mensuales por funcionarios, imputándose a los efectos del cálculo del límite aquellas realizadas con cargo a recursos presupuestales. En estos casos, el régimen de trabajo en horas extra no podrá superar las seis horas extra diarias.-----

El trabajo en régimen de horas extra durante los días inhábiles no podrá ser superior a las cuatro horas diarias, que se imputarán para el cálculo del límite máximo mensual establecido precedentemente.-----

Sólo podrán realizar horas extra en este caso aquellos funcionarios que en la semana inmediata anterior hubieran cumplido normalmente la jornada ordinaria de trabajo, excepto en los casos en que hayan gozado licencia por enfermedad.-----

La resolución disponiendo el trabajo en régimen de horas extra corresponderá a los jercas respectivos y deberá realizarse en cada ocasión en que sea necesaria la realización de horas extra en los días inhábiles.-----

Se dará cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto N° 159/02 del 30/4/02.-----

Artículo 19º) - El régimen de asignaciones familiares se registrá de acuerdo a las siguientes normas: Asignación Familiar, Decreto N° 531/84 del 29 de noviembre de 1984 (Ley N° 16.697 - Artículos 26, 27 y 28), Primas por Matrimonio y Nacimiento, Ley N° 15.767 del 13 de setiembre de 1985, Prima por Hogar Constituido Decreto - Ley N° 15.728 del 8 de febrero de 1985 y Ley N° 15.748 del 14 de junio de 1985 y normas modificativas y concordantes (Ley N° 15.809 -Artículo 24).-----

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 de julio de 2011

ACTA N° 5064

Pág. 64

Artículo 20º) - Los funcionarios del Ente percibirán como prima por antigüedad una cantidad igual al 2% de la base de prestaciones y contribuciones fijada por el Poder Ejecutivo por año de servicio computado en la Administración Pública.-----

Artículo 21º) - El Ente podrá disponer de hasta 600 U.R. anuales por concepto de quebranto de caja cuya aplicación afectará a aquellos funcionarios que manejen dinero o valores asimilados por su naturaleza y convertibilidad a efectivo en forma directa y permanente y proporcional al tiempo en que ejerzan las funciones. Su valor se ajustará automáticamente al momento de la ejecución.-----
Se liquidará semestralmente al 30 de junio y al 31 de diciembre de cada año.-----
La División contaduría deberá llevar una cuenta personal de cada funcionario afectado al régimen de quebrantos.-----

Al efectuarse las liquidaciones, y a efectos de constituir un fondo personal para quebrantos, el Ente depositará en el Banco Hipotecario del Uruguay en una cuenta en valores reajustables, el 25 % del total que corresponda siendo percibido por el funcionario en efectivo el 75 % restante. Las cuentas referidas se abrirán a nombre del Instituto y el funcionario conjuntamente, siendo el Ente el ordenatario de las mismas.-----

El fondo para quebrantos quedará constituido con el total depositado en la cuenta bancaria durante cuatro liquidaciones consecutivas, a partir de entonces el funcionario percibirá en efectivo el 100 % de las liquidaciones.-----

En cada liquidación semestral se deducirán de la primas para quebrantos la cuota parte correspondiente a los días en que por inasistencias no se haya ejercido la función, con excepción de los correspondientes a la licencia anual reglamentaria más diez días de inasistencia por causa justificada.-----

Para Casa Central se fija la siguiente distribución anual:-----

- Tesorero 35 UR anuales.-----
- Transportador 33,50 UR.-----
- Cajero 38,50 UR.-----
- Suplencias y Fondo de quebrantos 19 UR.-----

Para las Regionales del Interior que manejan fondos se distribuirán con igual criterio de acuerdo a las funciones definidos anteriormente o equivalentes, las 474 UR restantes.-----

Artículo 22º) - Todos los funcionarios del Ente que presten servicios en jornadas de 8 horas, percibirán una compensación diaria por alimentación y transporte, la que también será percibida por los funcionarios que se encuentren en comisión, exclusivamente, en aplicación y con los requisitos estipulados en el Artículo N° 430 del Decreto N° 200/997 ("TOFUP"). La compensación se liquidará mensualmente en concordancia con los montos calculados por el Poder Ejecutivo tendientes a uniformizar esta prestación en las distintas Empresas Públicas, tomando en consecuencia, como base, el importe de \$ 5.682,00 (Nivel 01/2011) y \$ 1.381,00 (NIVEL 06/2011), respectivamente. El 100% de esta partida constituye materia gravada a efectos de los aportes sociales.-----

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 de julio de 2011

ACTA N° 5064

Pág. 65

También percibirán esta compensación los funcionarios de otros Organismos que se encuentren en comisión en el Ente, hasta un máximo total de 15, y con un máximo de hasta 2, por cada Secretaría de Miembro del Directorio, siempre y cuando no lo perciba en su repartición de origen.-----

Artículo 23º - La retribución extraordinaria de fin de año estará sujeta a montepío y será el equivalente a la doceava parte de las retribuciones personales sujetas a montepío, percibidas durante los doce meses anteriores al 1º de diciembre de cada año. Se admite el pago de un adelanto a cuenta a la mitad del período considerado y por el monto equivalente.-----

Artículo 24º - En la asignación de las partidas del GRUPO 5 "Transferencias" se ha realizado una previsión de \$ 6.938.592,00 para el pago de las cuotas pertinentes emergentes del monto de Incentivo al Retiro aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 512/007; una previsión para reparación y construcción de caminos y obras de infraestructura civil que asciende a la suma de \$ 198.845,00, así como también una partida de \$ 386.000,00 para transferencias a instituciones sin fines de lucro, y una por concepto de transferencias de \$ 1.544.000,00 a productores privados, en especial colonos en el marco de los Programas y Proyectos de Desarrollo con líneas aprobadas por el Directorio del Ente, y además en el Objeto 519 "Transferencias Corrientes al Sector Público" el importe de \$ 184.353,00 con carácter de no limitativo a efectos de realizar la posible versión de resultados dispuesta por el Art. 643 de la Ley No. 16.170.-----
Se incluye también una partida de \$ 137.470,00 para Devolución a Colonos según lo prescrito en el Artículo 10º del Régimen de Venta de Fracciones así como también aquellas causadas por diferencias de área; y una partida a efectos de solventar el costo de becas de estudio y formación de especialidades y capacitación laboral (Art. 89 Ley 11.029) para funcionarios del Organismo, colonos y parientes de colonos hasta el primer grado de consaguineidad, por un monto de \$ 579.000,00. Estas becas corresponden a, 10 cursos en el área de informática, 15 en especializaciones de Planificación, Agronómicas y Contables, y 20 dentro del área administrativa, por un monto total de USD 5.800, USD 3.800 y USD 4.800 respectivamente que serán adjudicadas entre los funcionarios según su cargo, tarea y responsabilidad, así como también teniendo en cuenta la Unidad donde desempeñan sus funciones y de acuerdo al informe del Jeraarca respectivo; y además 18 cursos de especialización en producciones varias, manejo de recursos y comercialización por un monto total de USD 8600, USD 5.000, y USD 2.000 respectivamente, que serán adjudicados entre colonos y parientes según sus necesidades de producción, informes de la Regional y los Proyectos en desarrollo planteados.-----

Artículo 25º - En las asignaciones de Activos y Aplicaciones Financieras y de Intereses y Otros Gastos de Deuda (GRUPOS 4,6, y 8), del Programa 103 -Operaciones Financieras - se han efectuado las siguientes previsiones:-----

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 de julio de 2011

ACTA N° 5064

Pág. 66

- a) Concesión de distintos préstamos a colonos a efectos de dar cumplimiento al Capítulo XVII de la Ley N° 11.029, entre otros.-----
- b) Gastos financieros por los siguientes conceptos:-----
- b.1) Intereses y otros ajustes monetarios por revaluaciones de devolución de depósitos de garantías, o partidas a favor de colonos por rescisiones de compromisos de compraventa, etc.-----
 - b.2) Amortización cuotas semestrales convenio préstamo otorgado por el BROU de USD 5.000.000 para compra de campo y USD 3.000.000 para obras infraestructura, con sus correspondientes intereses semestrales.-----
 - b.3) Amortización cuotas anuales convenio de compra con el BSE sobre un monto total de USD 33.000.000 para adquisición de campos de su propiedad.-----
 - b.4) Amortización saldo precio compra de campo propiedad del Ministerio de Salud Pública por un monto anual sobre tres de UR 5.167.-
 - b.5) Amortización saldo precio compra de campos a UTE por \$ 12.718.115.-----
 - B.6) Amortización cuota según Convenio con MEVIR por construcciones realizadas en la Colonia Líber Seregni por UR 2.700.-----

Artículo 26º) - Las contrataciones que se efectúen en régimen de arrendamiento de obra se ajustarán estrictamente a lo dispuesto por el artículo 35 del T.O.C.A.F, y el artículo 47 de la Ley 18.719.-----

Artículo 27º) - Se prevé la contratación de becarios como primera experiencia laboral en las áreas administrativa y de servicios, entre hijos de colonos y estudiantes, para la realización de 10 (diez) becas de trabajo como máximo, financiado con recursos propios y en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 51 de la Ley 18.719, debiendo en consecuencia el Organismo notificar la nómina de personas contratadas en régimen de beca a la Oficina del Servicio Civil a tales efectos.-----

También se ha previsto el costo de pasantías de acuerdo al Convenio suscripto con la Universidad de la República, que comprende la contratación de 10 pasantes Ingenieros Agrónomos jóvenes, un Ingeniero Agrimensor, dos Escribanos y dos Abogados y un Contador, financiado con recursos propios y en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes.-----

Artículo 28º) La partida comprendida en el GRUPO 7 – Gastos no clasificados (7.4) - , fue prevista como refuerzo de otros rubros, computándose un monto del orden del 3 % de los Grupos 1 y 2.-----

Artículo 29º) - La aplicación de las presentes normas no significa en ningún caso, disminución en la remuneración actual de los funcionarios del Instituto Nacional

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 27 de julio de 2011

ACTA N° 5064

Pág. 67

de Colonización. A los efectos de este artículo, no se entienden por remuneración las partidas que actualmente se cobran por diferencias provocadas por subrogaciones.-----

Artículo 30º) - Se ha previsto una partida dentro del Renglón 26 "Tributos, Seguros y Comisiones" con carácter de "no limitativa", para hacer frente a la tasa a favor del Tribunal de Cuentas de la República, partida dispuesta por el Artículo 468 de la Ley 17.296 modificativa del artículo 1º de la Ley 16.853.-----

Artículo 31º) - En oportunidad en que las partidas de carácter no limitativo sean incrementadas en función de las necesidades del Organismo, se cursará la correspondiente comunicación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Tribunal de Cuentas de la República.-----

Artículo 32º) - VIGENCIA: Las disposiciones del presente Presupuesto regirán a partir del primero de enero del 2012, salvo disposición específica en contrario.-----
